ADICCIONAL No. 1 EN VALOR y PRORROGA No. 03 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTOIA No. CO1.PCCNTR.5170347 DE 24 DE JULIO DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante decreto departamental No. 621 de 16 de Noviembre de 2021, y quien para efectos de este adicional se denominará **EL DEPARTAMENTO o LA ENTIDAD,** y por la otra, **2L PROYECTOS S.A.S.** identificado con NIT **901.154.678-2** representado legalmente por **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO** identificada con cedula de ciudadanía 1.098.693.785 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado suscribir adicional previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que entre el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura y **2L PROYECTOS S.A.S** se suscribió el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5170347 del 24 de julio de 2023 (numeración interna 3937 de 2023) cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER". 2).** Que el contrato de interventoría No. 3937 de 2023 a la fecha se encuentra vigente. **3).** Que, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento, se encuentra inscrito y viabilizado los proyectos **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA"** bajo el Número BPIN 2022004680128 con certificado del banco de proyectos No. 367 de fecha catorce (14) de febrero de 2023 y actualizado en el banco de proyecto mediante certificación No. 422 del dieciséis (16) de diciembre de 2024 acorde al Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"y el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER"** bajo el Número BPIN 2023004680012 con certificado del banco de proyectos No. 374 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2023 acorde al Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023" **4).** Que a la fecha el contrato de interventoría se encuentra en ejecución para el frente de Guayabal Simacota tiene un avance financiero del 97.87% que corresponde al pago de actas parciales de la 1 a la 9. **5)** Que mediante comunicación de 02 de agosto de 2024 firmada por ingeniero SALVADOR DAVID MONTES C. representante legal de la UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA, con el ASUNTO: Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos, dirigida a la ARQ. LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO representante legal de la Firma 2L PROYECTOS S.A.S. interventor del contrato de obra y de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista solicita un adicional por valor de $504.145.007,52 y una prórroga de 3 meses. 6) Mediante comunicación 2L-5170347-2023-SIMACOTA-045 por parte de interventoría del día 02 de agosto de 2024, firmada por Arq. LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO representante legar de la 2L PROYECTOS S.A.S., con el ASUNTO: Solicitud Adicional 2 obra – aprobación interventoría y adición interventoría, dentro del cual manifiesta " (...) Esta Interventoría ha revisado a detalle la solicitud del contratista remitida mediante oficio UTJCE-080-2024 por medio del cual se solicita una modificatoria al contrato en referencia, la cual se encuentra soportada técnica, jurídica y financieramente como se muestra en el informe técnico. Esta interventoría avala la adición por mayores cantidades, e ítems no previstos en la que se asigne una adición presupuestal por valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. ($504.145.007,52) y una prórroga de 3 meses. Así mismo para garantizar las labores de interventoría solicita una prórroga por 3 meses y un adicional al contrato de interventoría de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.821.600,00), se anexa estructura de costos de interventoría. **7)** Que existe informe del supervisor del contrato de INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR. 5170347 DE 24 DE JULIO DE 2023 (Numero Interno 3937 DE 2023), con base en los requerimientos presentados por el contratista de obra, y la viabilidad presentada por la interventoría, en el cual se solicita el Adicionar en valor y prorrogar en plazo. **8).** Que la Secretaría de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad para el ADICIONAL No. 1 en valor y la PRORROGA No. 3 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5170347 del 24 de julio de 2023 (Numero Interno 3937 DE 2023),** en la cual se contemplan los aspectos técnicos y jurídicos soporte que permitirán la continuidad en las labores de vigilancia y control por parte de la interventoría para el frente de obra de Guayabal - Simacota. 9). Que por todo lo anterior se hace necesario realizar el presente

ADICIONAL 01 y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3937 del 24 de julio de 2023. Por lo anterior, hemos acordado. **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir el **ADICIONAL No. 1** en valor y la **PRORROGA No. 03 en plazo al CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5170347 DE 24 DE JULIO DE 2023 (Numeración Interna No. 3937 de 2023), CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER. SEGUNDA: MODIFICAR** el alcance del contrato mediante la INCLUSIÓN al anexo de presupuesto que hace parte de la CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO, de los siguientes ítems no previstos: NP-P1 Profesional Eléctrico. **TERCERA: ADICIONAR** a la **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.821.600,00),** para un valor total del contrato de interventoría para el frente de Guayabal- Simacota TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($325.679.200). Lo anterior dirigido a la inclusión de nuevas cantidades y la inclusión de ítems no previstos, soportado de la siguiente manera:

CANT	NORMA ESPECIFICACION TÉCNICA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES MODIFICATORIA No.1 (PRÓRROGA2)				MAYORES CANTIDADES ADICIONAL 1		NUEVAS CONDICIONES MODIFICATORIA No. 2 (PRÓRROGA 3)	
				MESES	PRECIO UNITARIO	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
1		Director de Interventoria	MES	6	$ 5.500.000,00	50,0%	$ 16.500.000,00			6,00	$ 16.500.000,00
1		Director de Interventoria	MES	4	$ 5.500.000,00	20,0%	$ 4.400.000,00			4,00	$ 4.400.000,00
2		Director de Interventoria	MES		$ 5.500.000,00	30,0%	$ -	3,00	$ 4.950.000,00	3,00	$ 4.950.000,00
1		Residente de Interventoria	MES	10	$ 3.500.000,00	100,0%	$ 35.000.000,00	3,00	$ 10.500.000,00	13,00	$ 45.500.000,00
1		Ing. Residente estructural	MES	6	$ 5.500.000,00	20,0%	$ 6.600.000,00	3,00	$ 3.300.000,00	9,00	$ 9.900.000,00
1		Comision Topografica (Topografo, caden	MES	6	$ 3.000.000,00	20,0%	$ 3.600.000,00	3,00	$ 1.800.000,00	9,00	$ 5.400.000,00
1		Profesional y/o especialista en HSEQ	MES	6	$ 3.000.000,00	30,0%	$ 5.400.000,00	3,00	$ 2.700.000,00	9,00	$ 8.100.000,00
1		Profesional y/o especialista en HSEQ	MES	4	$ 3.000.000,00	19,4%				4,00	$ 2.328.000,00
NP-1		Profesional Electrico	MES		$ 5.500.000,00	20,0%		3,00	$ 3.300.000,00	3,00	$ 3.300.000,00
1		PERSONAL EN OFICINA									
1		Contadora	MES	6	$ 1.800.000,00	20,0%	$ 2.160.000,00	3,00	$ 1.080.000,00	9,00	$ 3.240.000,00
1		Secretaria	MES	6	$ 1.200.000,00	20,0%	$ 1.440.000,00	3,00	$ 720.000,00	9,00	$ 2.160.000,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							$ 76.100.000,00		$ 28.380.000,00		$ 105.778.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR							2,40		2,40		2,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL							$ 180.240.000,00		$ 68.040.000,00		$ 253.867.200,00
GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA SUPERVISION											
1		Arriendo de oficina	MES	6,00	$ 450.000,00		$ 2.700.000,00	3,00	$ 1.350.000,00	9,00	$ 4.050.000,00
1		Equipos de Oficina	MES	6,00	$ 350.000,00		$ 2.100.000,00	3,00	$ 1.050.000,00	9,00	$ 3.150.000,00
1		Servicios Publicos	MES	6,00	$ 300.000,00		$ 1.800.000,00	3,00	$ 900.000,00	9,00	$ 2.700.000,00
1		Papeleria edicion de informes (Mensuales y final, incluye ploteo de planchas o planos original en papel de seguridad y una copia en papel bond y archivos magnéticos)	MES	6,00	$ 350.000,00		$ 2.100.000,00	3,00	$ 1.050.000,00	9,00	$ 3.150.000,00
1		Ensayos de laboratorio	UND	22,50	$ 200.000,00		$ 4.500.000,00	11,25	$ 2.250.000,00	33,75	$ 6.750.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 13.200.000,00		$ 6.600.000,00		$ 19.800.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 193.440.000,00		$ 74.640.000,00		$ 273.667.200,00
IVA (19%)							$ 36.753.600,00		$ 14.181.600,00		$ 51.996.768,00
COSTO TOTAL							$ 230.193.600,00		$ 88.821.600,00		$ 325.663.968,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA											$ 325.663.968,00

PARÁGRAFO: El presente alcance y presupuesto será efectivo a partir de la entrada en vigencia de la prorroga realizada en la cláusula tercera del presente contrato. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el valor de la adición se cancelará con cargo en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	24003613	16/12/2024	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.57	RENDIMIENTOS PRO-DESARROLLO 25% INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REC.BCE	$88.821.600,00

QUINTA – PRORROGAR la "Clausula 4. Plazo del contrato" del Contrato de Obra No. No. CO1.PCCNTR.5170347del 24 julio de 2023 (N.I. 3937 de 2023) por un término de tres (03) meses para un plazo total de quince (15) meses y 9 días de ejecución. **SEXTA - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES. -** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Adicional y Prorroga el **CONTRATISTA** se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones del contrato de obra que sea aprobado por la interventoría. **SÉPTIMA: GARANTÍAS**: Para ejecución del presente contrato el contratista se obliga a actualizar la garantía original de acuerdo con el nuevo valor adicionado, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No CO1.PCCNTR.5011820 del 06 de julio de 2023 (Numero Interno 3841 de 2023), que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **NOVENA LIQUIDACIÓN. -** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha

en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. -** Este adicional y Prorroga se perfecciona con la firma de las partes correspondientes y la publicación estará a cargo del Departamento,

Para constancia de lo anterior se firma el presente, a los 24 DIC 2024

EL DEPARTAMENTO,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura

EL CONTRATISTA,

LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO
R/L **2L PROYECTOS S.A.S**

Proyectó morfología Jurídica	Abg. Álvaro Daniel León H.	Firma
Proyecto Técnicamente	Ing. Raúl A. Angarita C.	Firma
Vb. Director de Gestión Infraestructura	Ing. Julián Felipe Arenas Díaz	Firma

Bucaramanga, 24 DIC 2024

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

ADICCIONAL No. 1 EN VALOR y PRORROGA No. 03 EN PLAZO al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5170347 DE 24 DE JULIO DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 621 del 16 de Noviembre de 2021 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, autorizó al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5170347 DE 24 DE JULIO DE 2023,** celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y la **EMPRESA 2L PROYECTOS S.A.S** con identificación tributaria No. 901.154.678- 2**,** representada legalmente por **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.693.785 de Bucaramanga Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es**: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER,**Contrato que a la fecha se encuentra vigente.

El contrato de interventoría dentro de su objeto estable la vigilancia y control para la ejecución de dos obras las cuales son:

- **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA" el** cual se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el Número BPIN 2022004680128 con certificado del banco de proyectos No. 367 de fecha catorce (14) de febrero de 2023, y actualizado en el banco de proyecto mediante certificación No. 422 del dieciséis (16) de diciembre de 2024 acorde al Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027". ENLACE: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4232955
- **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER"** se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el Número BPIN 2023004680012 con certificado del banco de proyectos No. 374 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2023 acorde al Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

Detalles del contrato Interventoría:

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA	
CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.5170347 N.I. 3937	24 DE JULIO DE 2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y	

	AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.
CONTRATISTA	**2L PROYECTOS S.A.S.** **R.L. LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO** C.C. 1.098.693.785 DE BUCARANANGA
CEDULA O NIT	901.154.678- 2
VALOR INICIAL:	**$529.760.000,00** distribuidos así: Frente Pitiguao: $292.902.400.00 (Mogotes) Frente de Guayabal: $236.857.600.00 (Simacota)
ANTICIPO (XXX %)	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO AJUSTADO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1 del 01 de Septiembre de 2023	SIETE (7) MESES Proyecto de Pitiguao – Mogotes OCHO (8) MESES Proyecto de Guayabal – Simacota
Prorroga No 1	2 meses y 9 días (Proyecto de Guayabal – Simacota)
Prorroga No 2	2 meses (Proyecto de Guayabal – Simacota)
Plazo Total	12 meses y 9 días (Proyecto de Guayabal – Simacota) 7 meses (Proyecto de Pitiguao – Mogotes)
NOMBRE INTERVENTOR	NO APLICA
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	NO APLICA
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	RAÚL ALBERTO ANGARITA COGOLLO Acto de Designación del 24 Julio de 2023
FECHA DE INICIACION:	02 de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	10 de Octubre de 2024 (frente de Guayabal)
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

El mencionado contrato puede verificarse en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4527814

El contrato de interventoría tiene como fecha de inicio el 02 de octubre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de inicio, se comienzan las actividades de vigilancia y control por parte de la interventoría para el frente de trabajo Mogotes contrato No. 3241 de 2023 cuyo objeto es la el cual tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER", solo se inició en ese momento con el frente mogotes porque se para la obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA"** el contratista había presentado unas observaciones a los diseños iniciales los cuales fueron remitidos a los diseñadores del proyecto y una vez aclarado dichos temas se procedió a firmar acta de inicio del contrato de obra No. 3841 de 2023 el día 11 de diciembre de 2023 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA",** por lo cual a partir de esa fecha se inician las labores de vigilancia y control por parte de la interventoría al proyecto de Guayabal – Simacota. Se realizó prorroga No 1 de dos meses y 9 días al frente de Guayabal Simacota sin afectar su estructura de costos ya que la obra en guayabal inicio su ejecución a partir del 11 de diciembre de 2023 y durante ese tiempo de la prorroga No. 1 No se realizaron actividades por parte de interventoría para ese frente de obra. Así mismo se realizo una prorroga No. 2 por un tiempo de 2 meses realizando una modificación en la estructura de costos de la interventoría por un periodo de dos meses sin que se generara mayor valor al departamento. A la fecha se encuentra vigente y tiene plazo de terminación el día 10 de agosto de 2024

El contrato de interventoría fue aprobado con recursos del Sistema General de Regalías, presupuestalmente se con cuenta con un CDP y RP independiente para cada proyecto, así como una estructura de costos con el personal ofertado por la interventoría para cada proyecto.

Proyecto: Pitiguao – Mogotes

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23R00229	22/03/2023	00AR22010700202 3004680012	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	$292.903.030,00
R.P.	23R00186	15/08/2023	00AR22010700202 3004680012	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	$292.902.400,00

Proyecto: Guayabal – Simacota

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23R00108	16/02/2023	00AR22010700 2022004680128	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	$236.857.600,00
R.P.	23R00177	10/08/2023	00AR22010700 2022004680128	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	$236.857.600,00

Así mismo cuenta con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y REGISTRO PRESUPUESTAL COMPROBANTE DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS – SPGR.

Proyecto: Pitiguao – Mogotes

CONCEPTO	No.	FECHA	VALOR	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA
CDP	14523	22/03/2023	$292.903.030,00	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RP	13623	15/08/2023	$292.902.400,00	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Proyecto: Guayabal – Simacota

CONCEPTO	No.	FECHA	VALOR	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA
CDP	11023	16/02/2023	$236.857.600,00	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RP	12623	10/08/2023	$236.857.600,00	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

El proyecto cuenta con Recursos del Sistema General de Regalías, mediante el Decreto No. 1036 del 27 de noviembre de 2024 se aprobó el ajuste del proyecto por lo cual se requiere dar trámite a la presente adición.

A la fecha el contrato de obra se encuentra en ejecución para el frente de Guayabal Simacota tiene un avance presupuestal del 65.51% de obra y un avance físico de un 73%

El contrato de interventoría se encuentra en ejecución para el frente de Guayabal Simacota tiene un avance financiero del 47.97%.

De acuerdo a las revisiones realizadas por parte del contratista de obra e interventoría a la información que hace parte del proyecto, se identificaron variaciones en la información contenida dentro de las memorias de cálculo y el presupuesto del proyecto con la información contenida dentro de los diseños entregados para el mismo, siendo así que dichas situaciones generan variación en las condiciones de ejecución del contrato de obra, las cuales fueron presentadas a la interventoría para su revisión y aprobación posteriormente presentación al departamento para ser presentadas a Regalías para la aprobación del ajuste requerido

Mediante comunicación de 02 de agosto de 2024 firmada por ingeniero SALVADOR DAVID MONTES C. representante legal de la UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA, con el ASUNTO: Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos, dirigida a la ARQ. LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO representante legal de la Firma 2L PROYECTOS S.A.S. interventor del contrato de obra y de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista solicita un adicional por valor de $504.145.007,52 y una prórroga de 3 meses, se adjunta el presupuesto de costos requerido para el adicional en valor por mayores cantidades de

obra e ítem No Previsto, informe del contratista de obra, memorias de cálculo, análisis de precio unitarios Ítems no Previstos, cotizaciones. Además, adjunta acta de modificatoria con el presupuesto requerido para el adicional en valor e informe del contratista.

UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA

UNION TEMPORAL JC EDUCATIVA

UTJCE-060-2024

Bogotá, D.C., 02 de agosto de 2024

Señores
2L PROYECTOS S.A.S-BIC
Atn: Arq. Laura Fernanda Triana Camacho
Representante Legal Interventoría
CARRERA 5 NRO. 24 47 SECTOR EL LAGO
Pereira, Risaralda

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. IT-LP-23-04 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARÍAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA.

ASUNTO: Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y como es de conocimiento de todas las partes, se solicita amablemente a la interventoría aprobar una modificatoria al contrato de referencia, en la que se asigne una adición presupuestal por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52)**, así como una adición en tiempo de **3 MESES**, debido a los múltiples inconvenientes presentados a los largo de la revisión de diseños, así como la necesidad de creación de actividades no previstas, los cuales han sido informados en los oficios remitidos previa a la ejecución del proyecto así como a lo largo del mismo.

Las actividades No Previstas a incluir son:

NP-P3. Demolición de escalera con descanso (incluye demolición de barandas metálicas)
NP-P4. Desmonte bebederos de agua (no incluye reinstalación)
NP-P5. Columna de 4000 PSI
NP-P6. Concreto de 4000 PSI para losa de rampa
NP-P7. Anclaje epóxico perforación de 3/8" de diámetro y profundidad de 20 cm (no incluye varilla de acero)
NP-P8. Suministro e instalación de flanche metálico en lámina galvanizada CAL.26. Longitud de desarrollo = 40 cm
NP-P9. Suministro e instalación de correa PTE 100x200x4,0 mm
NP-P10. Pañete impermeabilizado
NP-P11. Estuco plástico exteriores
NP-P12. Pintura tipo coraza exteriores
NP-P13. Caja de inspección aguas lluvias de 1,0x1,0 m
NP-P14. Cañuela para cancha
NP-P15. Mesón en acero inoxidable con lavaplatos y grifería L=4,45 m
NP-P16. Suministro e instalación de extintor
NP-P17. Suministro e instalación de punta captadora de 1.5 metros incluye base para punta , base aislada de poliamida y accesorios de montaje
NP-P18. Suministro e instalación de alambrón 8mm , incluye conector en cruz aluminio-aluminio y cobre -aluminio ,accesorios de montaje
NP-P19. Suministro e instalación de bajante de apantallamiento en cable de cobre 1/0 electrolítico desnudo incluye tubería IMC tipo pesado de 3/4, conector en cruz de cu-al, caja de paso plástica y demás accesorios de montaje
NP-P20. Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra perimetral para descarga de sistema de apantallamiento. Incluye accesorios de montaje no incluye excavación.

NP-P21. Suministro e instalacion de electrodo de cobre de 2.40 metros para sistema de puesta a tierra. Incluye caja de paso, soldadura y demás accesorios de montaje

NP-P22. Suministro transporte e instalación de acometida principal en baja tensión bifásica desde punto de conexión hasta tablero general de baja tensión 2X2F+1X2N+1XST CU aislamiento THHN 600V

NP-P23. Suministro e instalación de ducto PVC 2 x2" desde punto conexión-TP1 (no incluye excavación ni relleno)

NP-P24. Suministro e instalación de medidor de energía bifásico de potencia activa clase 1

NP-P25. Suministro e instalacion de protección TP1 ACTI9 IC60N, 2 polos, 63 A, 10 kA o similar

NP-P26. Suministro e instalación de tablero de distribución TP1 de 24 circuitos bifásico con barraje para neutro y tierra. Incluye trece protecciones 1x20A, cuatro protecciones de 1x15 A.

NP-P27. Caja de paso para distribución eléctrica en mampostería de 0.6x0.6x0.8m y demás accesorios de montaje (incluye tapa marco en Angulo de 3/16 y tapa en concreto armado)

NP-P28. Suministro e instalación de dispositivo de protección contra sobre tensiones por B.T transitoria y permanentes DPS ABB DE 40KA - 230V tipo OVR T2 3N 40-275 P QS - REF: 2CTB803973R1100 (incluye envolvente)

NP-P29. Desconexión, traslado y reconexión de poste con medidor de energía distancia entre 20 y 30 metros (incluye trámite con las entidades correspondientes)

NP-P30. Suministro e instalación sensor de movimiento de techo para interior

NP-P31. Losa en concreto de 3000 psi piso polideportivo e=10 cm (no incluye varillas de transferencia)

NP-P32. Tablero bifásico con puerta y espacio para totalizador de 12 circuitos - REF: TRP212T (incluye breaker, totalizador y demás accesorios para su correcto funcionamiento)

NP-P33. UPS bifásica online de 10 kVA con capacidad de respaldo de 7-15 minutos.

NP-P34. Rack de sobreponer en muro para 48 salidas de datos (incluye regleta de conexión de 6 tomas, acomodadores, 2 patch panel 24 puertos horizontales y demás accesorios para su correcta operación)

NP-P35. Transferencia manual con multetilla de 2*63 AMP en caja IP55 con pilotos de señalización red-UPS / carga

NP-P36. Alimentador en cable 2*6+6+8 AWG LSZH en ducto IMC de 1" desde TDG a clavija de industrial de 50 AMP "220 V 2F4H" y desde TDG TA hasta transferencia manual (incluye tubería IMC – cableado y demás accesorios para su correcto montaje)

NP-P37. Alimentador en cable 2*6+6+8 AWG LSZH en ducto EMT de 1" desde TDG a clavija de industrial de 50 AMP "220 V 2F4H" y desde TDG TA hasta transferencia manual (incluye tubería EMT – cableado y demás accesorios para su correcto montaje).

NP-P38. Suministro e instalación de cableado encauchetado 4*8 extraflexible. (incluye coraza liquid light – cableado y demás accesorios para su correcto montaje).

NP-P39. Salida para toma regulado (incluye tubería EMT-caja RAWELT, cableado trenzado 3*12 LSZH-y demás accesorios para su instalación)

NP-P40. Suministro e instalación de cable UTP cat 6A para salida de voz y datos (incluye marquillaje en salida - rack, tubería EMT de 3/4 y demás accesorios para su correcto funcionamiento "no incluye suministro e instalación de jack - no incluye certificación de puntos de voz o datos")

NP-P41. Suministro y instalación de jack azul cat 6A para salida de punto de datos (incluye la ponchada del jack en la salida de punto y en el rack)

NP-P42. Suministro -instalación de patch cord cat. 6A (3 mts) azul

NP-P43. Suministro -instalación de patch cord cat. 6A (1,5 mts) azul

UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA

UNION TEMPORAL JC EDUCATIVA

UTJCE-088-2024

De esta manera se remiten el ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES y el INFORME DE OBRA DE ACTIVIDADES A LA FECHA.

Lo anterior, para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

Ing. Salvador D. Montes C.
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA
NIT. 901.718.260-1

Anexos: Lo enunciado en el documento
Con copia: Ing. Raúl Angarita - Supervisor

Presupuesto proyectado de la Adición requerida:

IT EM	DESCRIPCION ITEM	UNID	MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		ADICIONAL 2	
			CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES							
1,1	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	0,00	$ 0,36	0,00	$ 0,00	0,00	-$ 0,36
1,2	CAMPAMENTO	M2	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,01	0,00	$ 0,01
1,4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	0,00	$ 0,00	221,57	$ 8.288.166,89	221,57	$ 8.288.166,89
1,5	RETIRO MATERIAL DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	M3	0,00	$ 0,00	18,62	$ 1.311.648,76	18,62	$ 1.311.648,76
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	0,00	$ 0,00	37,28	$ 5.950.136,36	37,28	$ 5.950.136,36
1,7	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA	M2	7,57	$ 166.046,91	0,00	$ 0,00	-7,57	-$ 166.046,91
1,8	DEMOLICION DE PISOS EN CONCRETO	M2	11,75	$ 322.167,82	0,00	$ 0,00	-11,75	-$ 322.167,82
1,9	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,09	0,00	$ 0,09
1,10	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	0,00	$ 0,01	0,00	$ 0,00	0,00	-$ 0,01
1,12	DESMONTE DE VENTANAS METALICAS	M2	3,00	$ 131.533,34	0,00	$ 0,00	-3,00	-$ 131.533,34
		SUBTOTAL		**$ 619.748,44**		**$ 15.549.952,11**		**$ 14.930.203,67**
2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO							
2,1	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI	M3	0,00	$ 0,00	3,71	$ 1.982.680,93	3,71	$ 1.982.680,93
2,2	CONCRETO PARA LOSA DE CONTRAPISO DE 3000 PSI	M3	8,91	$ 6.166.968,76	0,00	$ 0,00	-8,91	-$ 6.166.968,76
2,3	CONCRETO CICLOPEO DE 2500 PSI	M3	0,00	$ 0,00	29,92	$ 16.399.582,80	29,92	$ 16.399.582,80
2,4	CONCRETO ESCALERAS	M3	1,06	$ 915.418,43	0,00	$ 0,00	-1,06	-$ 915.418,43
2,6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA	M3	0,17	$ 156.148,02	0,00	$ 0,00	-0,17	-$ 156.148,02
2,7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	0,00	$ 0,00	0,08	$ 73.803,10	0,08	$ 73.803,10
2,10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA LOSA DE RAMPA	M2	83,11	$ 14.436.083,70	0,00	$ 0,00	-83,11	-$ 14.436.083,70
		SUBTOTAL		**$ 21.674.618,91**		**$ 18.456.066,83**		**-$ 3.218.552,08**
3	ACERO DE REFUERZO Y ESTRUCTURA METALICA							
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Fy: 60000 PSI	KG	0,00	$ 0,00	3485,15	$ 40.099.845,52	3.485,15	$ 40.099.845,52
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	0,00	$ 0,00	184,03	$ 6.494.279,82	184,03	$ 6.494.279,82
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS Y CUBIERTA CANCHA	KG	0,00	$ 0,00	2937,38	$ 130.393.459,55	2.937,38	$ 130.393.459,55
		SUBTOTAL		**$ 0,00**		**$ 176.987.584,89**		**$ 176.987.584,89**
4	CUBIERTA							

4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA PHR-C 220x80x2,5 mm	ML	0,00	$ 0,00	60,06	$ 7.931.390,28	60,06	$ 7.931.390,28
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA THERMOACUSTICA TIPO CINDU O SIMILAR	M2	0,00	$ 0,00	69,57	$ 8.993.133,14	69,57	$ 8.993.133,14
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LAMINAS DE DRYWALL	M2	119,58	$ 10.859.015,41	0,00	$ 0,00	-119,58	-$ 10.859.015,41
			SUBTOTAL	**$ 10.859.015,41**		**$ 16.924.523,42**		**$ 6.065.508,01**
5	**MAMPOSTERIA,PAÑETE,PISOS,ENCHAPES,PINTURA**							
5,2	LIEALES EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO H-10	ML	24,16	$ 899.235,20	0,00	$ 0,00	-24,16	-$ 899.235,20
5,3	PAÑETE LISO PARA MUROS EN MORTERO 1:3	M2	143,86	$ 3.927.449,40	0,00	$ 0,00	-143,86	-$ 3.927.449,40
5,4	PAÑETE LISO PARA MUROS EN MORTERO 1:3	ML	425,56	$ 6.996.206,73	0,00	$ 0,00	-425,56	-$ 6.996.206,73
5,5	MORTERO AFINADO PARA PISO 1:3 e= 5 CMS	M2	12,80	$ 600.941,54	0,00	$ 0,00	-12,80	-$ 600.941,54
5,6	FILOS Y DILATACIONES	ML	0,00	$ 0,00	46,36	$ 500.546,07	46,36	$ 500.546,07
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERÁMICA DURO PISO O SIMILAR 30X30CM	M2	1,61	$ 168.153,65	0,00	$ 0,00	-1,61	-$ 168.153,65
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSÍN DE GRANO DE MARMOL 30X30CM	M2	2,32	$ 309.065,45	0,00	$ 0,00	-2,32	-$ 309.065,45
5,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA BALDOSÍN DE GRANO DE MARMOL 30 CM	ML	13,44	$ 1.382.289,02	0,00	$ 0,00	-13,44	-$ 1.382.289,02
5,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	723,06	$ 11.000.222,83	0,00	$ 0,00	-723,06	-$ 11.000.222,83
5,13	PINTURA SOBRE MURO	M2	714,39	$ 13.913.177,22	0,00	$ 0,00	-714,39	-$ 13.913.177,22
5,15	SUMNISTRO E INSTALACION DE MAMPOSTERIA PARA GRADERIA CANCHA Y ESCALERAS	M2	2,51	$ 129.960,56	0,00	$ 0,00	-2,51	-$ 129.960,56
			SUBTOTAL	**$ 39.326.701,60**		**$ 500.546,07**		**-$ 38.826.155,53**
6	**CARPINTERÍA METÁLICA Y OTROS**							
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS COLD ROLLED CAL. 20 CON MARCO (INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y CERRADURA) TIPO P3 Y P4 SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO	M2	2,36	$ 934.201,44	0,00	$ 0,00	-2,36	-$ 934.201,44
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO PERSIANA SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO TIPO V4, V6 Y V7	M2	4,30	$ 1.870.532,79	0,00	$ 0,00	-4,30	-$ 1.870.532,79
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO EN VIDRIO CON MARCO SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO TIPO V3	M2	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,12	0,00	$ 0,12
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS METALICO TIPO BARANDAL RAMPA Y ESCALERAS	ML	0,00	$ 0,00	0,91	$ 304.181,43	0,91	$ 304.181,43
			SUBTOTAL	**$ 2.804.734,23**		**$ 304.181,55**		**-$ 2.500.552,68**
7	**RED SANITARIA**							
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLUVIAL DE 12"	ML	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,30	0,00	$ 0,30
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO PLUVIAL DE 6"	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 429.792,60	1,00	$ 429.792,60
7,8	CAJA DE INSPECCION AGUAS LLUVIAS DE 0,8X0,8 m	UND	5,00	$ 2.798.844,45	0,00	$ 0,00	-5,00	-$ 2.798.844,45
7,12	CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	M3	0,00	$ 0,00	3,63	$ 1.209.918,51	3,63	$ 1.209.918,51
7,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA AGUAS LLUVIAS DE 6"	ML	0,00	$ 0,00	270,44	$ 17.114.444,68	270,44	$ 17.114.444,68
7,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA VENTILACION 2"	ML	6,94	$ 149.307,47	0,00	$ 0,00	-6,94	-$ 149.307,47
7,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 D= 60 CM INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA MAS ACABADO EN PINTURA EPOXICA	ML	0,00	$ 0,00	52,73	$ 10.137.088,62	52,73	$ 10.137.088,62
7,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE CÚPULA DE 6"	UND	0,00	$ 0,00	12,00	$ 539.608,89	12,00	$ 539.608,89
7,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$ 341.601,48	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 341.601,48
7,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA PARA CUNETA PERIMETRAL CANCHA	UND	0,00	$ 0,00	26,00	$ 7.410.000,00	26,00	$ 7.410.000,00
			SUBTOTAL	**$ 3.289.753,40**		**$ 36.840.853,60**		**$ 33.551.100,20**
8	**RED HIDRÁULICA**							
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P 1/2"	ML	62,81	$ 976.393,27	0,00	$ 0,00	-62,81	-$ 976.393,27
			SUBTOTAL	**$ 976.393,27**		**$ 0,00**		**-$ 976.393,27**
9	**ACOMETIDA PRINCIPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN**							

9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN BIFÁSICA DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION: 3X4F+1X4N+1X4T CU AISLAMIENTO THHN 600V	ML	50,00	$ 5.001.333,33	0,00	$ 0,00	-50,00	-$ 5.001.333,33
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC 1 X2" DESDE PUNTO CONEXIÓN-TP1	ML	50,00	$ 1.926.407,41	0,00	$ 0,00	-50,00	-$ 1.926.407,41
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFASICO DE POTENCIA ACTIVA CLASE 1	UN	1,00	$ 586.463,70	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 586.463,70
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCIÓN TP1 DE 3X60A IK 20KA TIPO IC60N O SIMILAR	UN	1,00	$ 267.330,37	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 267.330,37
9,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TP1 DE 24 CIRCUITOS TRIFÁSICO CON BARRAJE PARA NEUTRO Y TIERRA. INCLUYE TRECE PROTECCIONES 1X20A, CUATRO PROTECCIONES DE 1X15 A	UN	1,00	$ 1.260.134,07	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 1.260.134,07
9,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER DE 2X15	UND	3,00	$ 110.500,00	0,00	$ 0,00	-3,00	-$ 110.500,00
			SUBTOTAL	**$ 9.152.168,88**		**$ 0,00**		**-$ 9.152.168,88**
10	**SALIDAS DE ILUMINACIÓN**							
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA KIT LED PANEL SQ DE 45W NW DE SYLVANIA O SIMILAR	UN	13,00	$ 4.119.324,44	0,00	$ 0,00	-13,00	-$ 4.119.324,44
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED RECTANGULAR 52 W 120X30 TIPO LED DE SYLVANIA O SIMILAR	UN	1,00	$ 266.204,44	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 266.204,44
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO	UN	3,00	$ 66.688,88	0,00	$ 0,00	-3,00	-$ 66.688,88
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO PVC 1 DE 3/4"	ML	1138,26	$ 38.404.048,89	0,00	$ 0,00	-1.138,26	-$ 38.404.048,89
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO EMT DE 3/4"	ML	0,00	$ 0,00	0,43	$ 10.123,80	0,43	$ 10.123,80
10,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LED SYLVANIA HIGH BAY 100W GC16	UND	13,00	$ 7.089.468,15	0,00	$ 0,00	-13,00	-$ 7.089.468,15
			SUBTOTAL	**$ 49.945.734,80**		**$ 10.123,80**		**-$ 49.935.611,00**
11	**SALIDAS DE POTENCIA**							
11,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE CON POLO A TIERRA, RED NORMAL	UN	12,00	$ 407.306,67	0,00	$ 0,00	-12,00	-$ 407.306,67
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE GFCI	UN	2,00	$ 195.440,00	0,00	$ 0,00	-2,00	-$ 195.440,00
			SUBTOTAL	**$ 602.746,67**		**$ 0,00**		**-$ 602.746,67**
12	**COMUNICACIONES**							
			SUBTOTAL	**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
13	**VARIOS**							
			SUBTOTAL	**$ 0,00**		**$ 0,15**		**$ 0,15**
14	**POLIDEPORTIVO Y ZONA DE JUEGOS**							
14,1	LOSA EN CONCRETO DE 3000 PSI PISO POLIDEPORTIVO	M2	441,60	$ 149.687.680,00	0,00	$ 0,00	-441,60	-$ 149.687.680,00
14,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB BASE GRANULAR	M3	0,00	$ 0,00	45,60	$ 6.289.262,15	45,60	$ 6.289.262,15
14,3	NIVELACION Y COMPACTACION DE PISOS	M2	0,00	$ 0,00	345,19	$ 4.074.496,87	345,19	$ 4.074.496,87
14,4	DEMARCACIÓN PLACA DEPORTIVA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTEPARA DEMARCACIÓN DE LINEAS DE BALONCESTO, VOLEYBOL Y MICROFUTBOL	ML	50,39	$ 1.771.152,51	0,00	$ 0,00	-50,39	-$ 1.771.152,51
14,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA DE LOSA DE POLIDEPORTIVO TIPO EPOXICA O SIMILAR	M2	422,63	$ 18.016.645,63	0,00	$ 0,00	-422,63	-$ 18.016.645,63
14,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CAUCHO RECICLADO PARA ZONA DE JUEGOS E:1CM	M2	8,88	$ 2.300.472,53	0,00	$ 0,00	-8,88	-$ 2.300.472,53
			SUBTOTAL	**$ 171.775.950,67**		**$ 10.363.759,02**		**-$ 161.412.191,65**
NP	**ÍTEMS NO PREVISTOS**							
NP-P3	DEMOLICIÓN DE ESCALERA CON DESCANSO (INCLUYE DEMOLICIÓN DE BARANDAS METÁLICAS)	M2	0,00	$ 0,00	10,08	$ 1.335.081,16	10,08	$ 1.335.081,16
NP-P4	DESMONTE BEBEDEROS DE AGUA (NO INCLUYE REINSTALACIÓN)	UN	0,00	$ 0,00	1,00	$ 337.269,77	1,00	$ 337.269,77
NP-P5	COLUMNA DE 4000 PSI	M3	0,00	$ 0,00	2,33	$ 2.270.593,73	2,33	$ 2.270.593,73
NP-P6	CONCRETO DE 4000 PSI PARA LOSA DE RAMPA	M2	0,00	$ 0,00	100,14	$ 19.843.284,78	100,14	$ 19.843.284,78
NP-P7	ANCLAJE EPÓXICO PERFORACIÓN DE 3/8" DE DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD DE 20 CM (NO INCLUYE VARILLA DE ACERO)	UN	0,00	$ 0,00	676,00	$ 9.023.121,93	676,00	$ 9.023.121,93

NP-P8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.26. LONGITUD DE DESARROLLO = 40 cm	ML	0,00	$ 0,00	77,99	$ 2.872.296,12	77,99	$ 2.872.296,12
NP-P9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA PTE 100X200X4,0 MM	KG	0,00	$ 0,00	3735,29	$ 71.588.796,53	3.735,29	$ 71.588.796,53
NP-P10	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	0,00	$ 0,00	38,22	$ 1.322.303,59	38,22	$ 1.322.303,59
NP-P11	ESTUCO PLÁSTICO EXTERIORES	M2	0,00	$ 0,00	665,05	$ 19.717.970,46	665,05	$ 19.717.970,46
NP-P12	PINTURA TIPO CORAZA EXTERIORES	M2	0,00	$ 0,00	665,08	$ 16.438.525,52	665,08	$ 16.438.525,52
NP-P13	CAJA DE INSPECCION AGUAS LLUVIAS DE 1,0X1,0 m	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 699.711,11	1,00	$ 699.711,11
NP-P14	CAÑUELA PARA CANCHA	ML	0,00	$ 0,00	47,02	$ 2.363.923,67	47,02	$ 2.363.923,67
NP-P15	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON LAVAPLATOS Y GRIFERÍA L=4,45 m	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 5.413.947,01	1,00	$ 5.413.947,01
NP-P16	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR	UND	0,00	$ 0,00	6,00	$ 1.222.160,51	6,00	$ 1.222.160,51
NP-P17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.5 METROS INCLUYE BASE PARA PUNTA , BASE AISLADA DE POLIAMIDA Y ACCESORIOS DE MONTAJE	UND	0,00	$ 0,00	14,00	$ 4.742.577,09	14,00	$ 4.742.577,09
NP-P18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON 8mm , INCLUYE CONECTOR EN CRUZ ALUMINIO-ALUMINIO Y COBRE - ALUMINIO ,ACCESORIOS DE MONTAJE	ML	0,00	$ 0,00	147,64	$ 9.068.507,82	147,64	$ 9.068.507,82
NP-P19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE APANTALLAMIENTO EN CABLE DE COBRE 1/0 ELECTROLITICO DESNUDO INCLUYE TUBERIA IMC TIPO PESADO DE 3/4 ,CONECTOR EN CRUZ DE CU-AL,CAJA DE PASO PLASTICA Y DEMAS ACCESORIOS DE MONTAJE	ML	0,00	$ 0,00	99,00	$ 17.760.590,26	99,00	$ 17.760.590,26
NP-P20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PERIMETRAL PARA DESCARGA DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO. INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE NO INCLUYE EXCAVACION	ML	0,00	$ 0,00	189,89	$ 13.712.949,40	189,89	$ 13.712.949,40
NP-P21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO DE COBRE DE 2.40 METROS PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE CAJA DE PASO, SOLDADURA Y DEMAS ACCESORIOS DE MONTAJE	UND	0,00	$ 0,00	11,00	$ 5.803.360,41	11,00	$ 5.803.360,41
NP-P22	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN BIFÁSICA DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION: 2X2F+1X2N+1X6T CU AISLAMIENTO THHN 600V	ML	0,00	$ 0,00	58,31	$ 6.124.450,93	58,31	$ 6.124.450,93
NP-P23	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC 2 X2" DESDE PUNTO CONEXIÓN-TP1 (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENO)	ML	0,00	$ 0,00	100,00	$ 3.716.239,15	100,00	$ 3.716.239,15
NP-P24	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGÍA BIFÁSICO DE POTENCIA ACTIVA CLASE 1	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 315.338,70	1,00	$ 315.338,70
NP-P25	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCIÓN TP1 ACTI9 IC60N, 2 POLOS, 63 A, 10 KA O SIMILAR	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 134.881,67	1,00	$ 134.881,67
NP-P26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TP1 DE 24 CIRCUITOS BIFÁSICO CON BARRAJE PARA NEUTRO Y TIERRA. INCLUYE TRECE PROTECCIONES 1X20A, CUATRO PROTECCIONES DE 1X15 A	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.063.000,00	1,00	$ 1.063.000,00
NP-P27	CAJA DE PASO PARA DISTRIBUCION ELECTRICA EN MAMPOSTERIA DE 0.6x0.6x0.8m Y DEMAS ACCESORIOS DE MONTAJE (INCLUYE TAPA MARCO EN ANGULO DE 3/16 Y TAPA EN CONCRETO ARMADO)	UND	0,00	$ 0,00	2,00	$ 1.407.720,67	2,00	$ 1.407.720,67
NP-P28	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE PROTECCION CONTRA SOBRE TENSIONES POR B.T TRANSITORIA Y PERMANENTES DPS ABB de 40KA - 230V Tipo OVR T2 3N 40-275 P QS - Ref: 2CTB803973R1100 (INCLUYE ENVOLVENTE)	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.391.545,78	1,00	$ 1.391.545,78
NP-P29	DESCONEXIÓN, TRASLADO Y RECONEXIÓN DE POSTE CON MEDIDOR DE ENERGÍA DISTANCIA ENTRE 20 Y 30 METROS (INCLUYE TRÁMITE CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES)	GLB	0,00	$ 0,00	1,00	$ 14.423.692,00	1,00	$ 14.423.692,00

NP-P30	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE MOVIMIENTO DE TECHO PARA INTERIOR	UND	0,00	$ 0,00	22,00	$ 2.495.072,47	22,00	$ 2.495.072,47
NP-P31	LOSA EN CONCRETO DE 3000 PSI PISO POLIDEPORTIVO e=10 cm (NO INCLUYE VARILLAS DE TRANSFERENCIA)	M2	0,00	$ 0,00	473,37	$ 106.108.898,36	473,37	$ 106.108.898,36
NP-P32	TABLERO BIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS - REF: TRP212T (INCLUYE BREAKER, TOTALIZADOR Y DEMAS	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.739.025,09	1,00	$ 1.739.025,09
NP-P33	UPS BIFASICA ONLINE DE 10 KVA CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE 7-15 MINUTOS. (PRETEL)	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 14.672.760,48	1,00	$ 14.672.760,48
NP-P34	RACK DE SOBREPONER EN MURO PARA 48 SALIDAS DE DATOS (INCLUYE REGLETA DE CONEXION DE 6 TOMAS, ACOMODADORES, 2 PATCH PANEL 24 PUERTOS HORIZONTALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN)	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 4.521.568,28	1,00	$ 4.521.568,28
NP-P35	TRANSFERENCIA MANUAL CON MUELETILLA DE 2*63 AMP EN CAJA IP55 CON PILOTOS DE SEÑALIZACION RED-UPS / CARGA	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.181.613,35	1,00	$ 1.181.613,35
NP-P36	ALIMENTADOR EN CABLE 2*6+6+8 AWG LSZH EN DUCTO IMC DE 1" DESDE TDG A CLAVIJA DE INDUSTRIAL DE 50 AMP "220 V 2F4H" Y DESDE TDG TA HASTA TRANSFERENCIA MANUAL (INCLUYE TUBERIA IMC – CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE)	ML	0,00	$ 0,00	20,00	$ 3.171.528,18	20,00	$ 3.171.528,18
NP-P37	ALIMENTADOR EN CABLE 2*6+6+8 AWG LSZH EN DUCTO EMT DE 1" DESDE TDG A CLAVIJA DE INDUSTRIAL DE 50 AMP "220 V 2F4H" Y DESDE TDG TA HASTA TRANSFERENCIA MANUAL (INCLUYE TUBERIA EMT – CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE)	ML	0,00	$ 0,00	7,00	$ 745.752,40	7,00	$ 745.752,40
NP-P38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ENCAUCHETADO 4*8 EXTRAFLEXIBLE. (INCLUYE CORAZA LIQUID TIGHT – CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE)	ML	0,00	$ 0,00	8,00	$ 915.684,11	8,00	$ 915.684,11
NP-P39	SALIDA PARA TOMA REGULADO (INCLUYE TUBERIA EMT-CAJA RAWELT, CABLEADO TRENZADO 3*12 LSZH-Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU INSTALACION)	UND	0,00	$ 0,00	38,00	$ 5.433.031,27	38,00	$ 5.433.031,27
NP-P40	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6A PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS (INCLUYE MARQUILLAJE EN SALIDA - RACK, TUBERIA EMT DE 3/4 Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO " NO INCLUYE SUMINISTRO E ISNTALACION DE JACK - NO INCLUYE CERTIFICACION DE PUNTOS DE VOZ O DATOS")	ML	0,00	$ 0,00	1200,00	$ 23.248.521,38	1.200,00	$ 23.248.521,38
NP-P41	SUMINISTRO Y INSTALACION DE JACK AZUL CAT 6A PARA SALIDA DE PUNTO DE DATOS (INCLUYE LA PONCHADA DEL JACK EN LA SALIDA DE PUNTO Y EN EL RACK)	UND	0,00	$ 0,00	40,00	$ 5.733.601,07	40,00	$ 5.733.601,07
NP-P42	SUMINISTRO -INSTALACION DE PATCH CORD CAT. 6A (3 MTS) AZUL	UND	0,00	$ 0,00	40,00	$ 2.865.968,47	40,00	$ 2.865.968,47
NP-P43	SUMINISTRO -INSTALACION DE PATCH CORD CAT. 6A (1.5 MTS) AZUL	UND	0,00	$ 0,00	40,00	$ 1.583.856,47	40,00	$ 1.583.856,47
			SUBTOTAL	**$ 0,00**		**$ 408.530.721,15**		**$ 408.530.721,15**
			SUBTOTAL OBRAS ADICIONAL (INCLUYE AIU)	**$ 419.887.214,48**		**$ 924.032.222,00**		**$ 504.145.007,52**
			SUBTOTAL ADICIONAL SIN AIU	$ 311.027.566		$ 684.468.313		$ 373.440.746
			Administración	**29%** $ 90.197.994		$ 198.495.810,65		$ 108.297.816,43
			Imprevisto	**0%** $ 0.00		$0.00		$0.00
			Utilidad	**6%** $ 18.661.653.98		$ 41.068.098.75		$ 22.406.444.78
			AIU (35%)	$ 108.859.648,19		$ 239.563.909,41		$130.704.261,22
			VALOR TOTAL	**$ 419.887.214,47**		**$ 924.032.221,99**		**$504.145.007,52**

Así mismo mediante comunicación 2L-5170347-2023-SIMACOTA-045 por parte de interventoría del día 02 de agosto de 2024, firmada por Arq. LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO representante legar de la **2L PROYECTOS S.A.S.**, con el **ASUNTO**: Solicitud Adicional 2 obra – aprobación interventoría y adición interventoría, dentro del cual manifiesta " (…) Esta Interventoría ha revisado a detalle la solicitud del contratista remitida mediante oficio UTJCE-080-2024 por medio del cual se solicita una modificatoria al contrato en

referencia, la cual se encuentra soportada técnica, jurídica y financieramente como se muestra en el informe técnico. Esta interventoría avala la adición por mayores cantidades, e ítems no previstos en la que se asigne una adición presupuestal por valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. ($504.145.007,52) y una prórroga de 3 meses.

Así mismo para garantizar las labores de interventoría solicita una prórroga por 3 meses y un adicional al contrato de interventoría de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.821.600,00), se anexa estructura de costos de interventoría.

2L PROYECTOS SAS BIC

Fundada desde 2018

Simacota, 02 de agosto 2024

2L-5170347-2023 -SIMACOTA-045

Señores
Departamento de Santander
Secretaría de Infraestructura
Ant. Ing Rmd Angarita Cogollo
Supervisor de Contrato

Referencia: — "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA"

Asunto: Revisión solicitud adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos y Adición Interventoría.

Cordial saludo

De manera atenta y en ejercicio de esta interventoría, se informa que se ha revisado a detalle la solicitud del contratista remitida mediante oficio UTJCE-050-2024 por medio del cual solicita una modificatoria al contrato de referencia en valor y tiempo de 3 meses, la cual se encuentra soportada técnica, jurídica y financieramente como se muestra en el **INFORME TECNICO INTERVENTORIA.**
Por tal motivo, se informa que esta interventoría en el cumplimento de sus funciones y tras la revisión realizada, avala la adicion solicitada por mayores cantidades e ítems no previstos, en la que se asigne una adición presupuestal por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52)**, dando como resultado un valor total del contrato de obra de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MTCE. ($ 3,937.927.705,27)** y la prórroga de **3 meses**

Por tanto para garantizar la revisión y el cumplimento del contrato NO. CO1.PCONTR.5011630, nos permitimos solicitar la prórroga y adicion al contrato de interventoría por el tiempo de los tres meses que requiere la obra para culminar bajo los siguientes argumentos:

1. El contrato de interventoría CO1.PCONTR.5170347 contempla en la clausula séptima . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA... (i) *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contratadas.*
2. El contrato de interventoría CO1.PCONTR.5170347 contempla en la clausula séptima . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA .. (v) *Revisar la solicitud de adición requeridas por el contratista de obra..*
3. La LEY 1474 DE 2011 (Julio 12) Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Actualmente el contrato de obra CO1.PCONTR.5011630 requiere una prórroga de 3 meses, en virtud a lo solicitado anteriormente esta interventoría igualmente solicita una prorroga por los mismos **(03) meses** y un adicional de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.821.600)** IVA incluido, al contrato de interventoría **CO1.PCONTR.5170347 FRENTE DE TRABAJO SIMACOTA** cuyo objeto desarrolla la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA."** Para un valor total del contrato de interventoría para el frente de trabajo Guayabal , Simacota de **TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($325.679.200).**

2L PROYECTOS SAS BIC

Fundada desde 2018

Se anexa presupuesto y ajuste en la estructura de costos para incluir un profesional eléctrico en el personal técnico el cual es requerido para las actividades electricas próximas a realizar supervisando y dando cumplimiento a la certificación normativa retie y retilap

Se anexa a este oficio

1. Informe de obra
2. Acta modificatoria
3. Cronograma de obra
4. Modificación a los diseños y obras adicionales
6. Memorias de cantidades que soportan las menores y mayores cantidades e ítems no previstos
6. Oficio UTJCEGUB-2024 Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos.
7. Registro fotográfico
8. Balance del proyecto de menores y mayores cantidades de obra e ítems no previstos, del cual se desprenden los CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52), incluido A.I.U. a adicionar.
9. A.P.U
10. Acta de inicio
11. Correspondencia de modificaciones y observaciones a los diseños
12. Informe de interventoría
13. Presupuesto interventoría

Cordialmente,

LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO
C.C. 1.098.693.785 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL

Se anexa presupuesto de interventoría palo los 3 meses:

CANT	NORMA ESPECIFICACION TÉCNICA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES MODIFICATORIA No.1 (PRÓRROGA2) MESES	PRECIO UNITARIO	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	MAYORES CANTIDADES ADICIONAL 1 CANT	VALOR PARCIAL	NUEVAS CONDICIONES MODIFICATORIA No. 2 (PRÓRROGA 3) CANT	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
1		Director de Interventoria	MES	6	$ 5.500.000,00	50,0%	$ 16.500.000,00			6,00	$ 16.500.000,00
1		Director de Interventoria	MES	4	$ 5.500.000,00	20,0%	$ 4.400.000,00			4,00	$ 4.400.000,00
2		Director de Interventoria	MES		$ 5.500.000,00	30,0%	$ -	3,00	$ 4.950.000,00	3,00	$ 4.950.000,00
1		Residente de Interventoria	MES	10	$ 3.500.000,00	100,0%	$ 35.000.000,00	3,00	$ 10.500.000,00	13,00	$ 45.500.000,00
1		Ing. Residente estructural	MES	6	$ 5.500.000,00	20,0%	$ 6.600.000,00	3,00	$ 3.300.000,00	9,00	$ 9.900.000,00
1		Comision Topografica (Topografo, caden	MES	6	$ 3.000.000,00	20,0%	$ 3.600.000,00	3,00	$ 1.800.000,00	9,00	$ 5.400.000,00
1		Profesional y/o especialista en HSEQ	MES	6	$ 3.000.000,00	30,0%	$ 5.400.000,00	3,00	$ 2.700.000,00	9,00	$ 8.100.000,00
1		Profesional y/o especialista en HSEQ	MES	4	$ 3.000.000,00	19,4%				4,00	$ 2.328.000,00
NP-1		Profesional Electrico	MES		$ 5.500.000,00	20,0%		3,00	$ 3.300.000,00	3,00	$ 3.300.000,00
1		PERSONAL EN OFICINA									
1		Contadora	MES	6	$ 1.800.000,00	20,0%	$ 2.160.000,00	3,00	$ 1.080.000,00	9,00	$ 3.240.000,00
1		Secretaria	MES	6	$ 1.200.000,00	20,0%	$ 1.440.000,00	3,00	$ 720.000,00	9,00	$ 2.160.000,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							$ 76.100.000,00		$ 28.350.000,00		$ 105.778.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR							2,40		2,40		2,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL							$ 180.240.000,00		$ 68.040.000,00		$ 263.867.200,00
GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA SUPERVISION											
1		Arriendo de oficina	MES	6,00	$ 450.000,00		$ 2.700.000,00	3,00	$ 1.350.000,00	9,00	$ 4.050.000,00
1		Equipos de Oficina	MES	6,00	$ 350.000,00		$ 2.100.000,00	3,00	$ 1.050.000,00	9,00	$ 3.150.000,00
1		Servicios Publicos	MES	6,00	$ 300.000,00		$ 1.800.000,00	3,00	$ 900.000,00	9,00	$ 2.700.000,00
1		Papeleria edicion de informes (Mensuales y final, incluye ploteo de planchas o planos original en papel de seguridad y una copia en papel bond y archivos magnéticos)	MES	6,00	$ 350.000,00		$ 2.100.000,00	3,00	$ 1.050.000,00	9,00	$ 3.150.000,00
1		Ensayos de laboratorio	UND	22,50	$ 200.000,00		$ 4.500.000,00	11,25	$ 2.250.000,00	33,75	$ 6.750.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 13.200.000,00		$ 6.600.000,00		$ 19.800.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 193.440.000,00		$ 74.640.000,00		$ 273.667.200,00
IVA (19%)							$ 36.753.600,00		$ 14.181.600,00		$ 51.996.768,00
COSTO TOTAL							$ 230.193.600,00		$ 88.821.600,00		$ 325.663.968,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA											$ 326.663.968,00

Revisado por el Departamento la solicitud enviada por la Interventoría, y en aras de Garantizar las labores de vigilancia y control por parte de la misma para el contrato de obra 3841 de 2023 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA."** y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra, revisada y avalada por interventoría en donde con el fin de terminación a la ejecución de las actividades contractuales del contratista de obra la cual beneficiara a la comunidad estudiantil del Centro Educativo Guayabal – Simacota se requiere dar el trámite del Adicional No. 1 en valor y Prorroga No. 3 en Plazo al

contrato de Interventoría para el Frente de obra de Guayabal – Simacota garantizando la vigilancia en la terminación de la misma.

Dando cumplimiento a lo anterior, se requiere Adicionar en valor y Prorrogar en tiempo el CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 3937 de 2023, fundamentados en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento efectuado por la interventoría al contrato de obra, lo cual permitirá a la interventoría garantizar el respectivo control y vigilancia a la ejecución de la obra.

En base a lo expuesto anteriormente se evidencia la necesidad de suscribir el **ADICIONAL No. 1 por valor de** OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.821.600,00) y la PRORROGA 3 **al** CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3937 DEL 24 DE JULIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y **2L PROYECTOS S.A.S.** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.** lo cual permitirá la continuidad en la ejecución de la obra en el frente de Guayabal con su respectivo control por parte de la interventoría.

La secretaria de infraestructura considera necesario realizar la presente adición y prorroga en aras de proteger los derechos constitucionales y contractuales pactados.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: Efectuar el **ADICIONAL No. 1** en VALOR Y LA **PRORROGA No. 3** en plazo al contrato de interventoría **No. CO1.PCCNTR.5170347 DE 24 DE JULIO DE 2023 (Numero Interno 3937 DE 2023)** celebrado entre el Departamento de Santander y **2L PROYECTOS S.A.S.** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista jurídico el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del estado: servicio a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 donde se establece que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

A su vez el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la situación del objeto contratado por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato o convenio, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato o convenio por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización de diseño o, en general por descuidos en la fase previa de los procesos de sección; también se puede presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades del contrato y legislador que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y la economía de la misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

La Adición No. 1 en Valor y Prorroga No. 3 en plazo al Contrato de interventoría No. 3937 del 24 de julio de 2023, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993.

> ***ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> ***ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.*** *En virtud de este principio:*
>
> *1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
>
> ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
> *(…) (Subraya es nuestra)*

La Adición No. 1 en valor y Prorroga No. 3 se requiere con el fin de garantizar las labores de vigilancia y control y dar concordancia a los enunciados descritos en el contrato principal.

Ahora bien, para dar justificación a la adición, es preciso abordar lo que este término significa al tenor del presente contrato y su finalidad.

Que en el estatuto de contratación estatal -ley 80 de 1993 establece que los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial en su Artículo 40:

> ***PARÁGRAFO*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Igualmente, el estatuto de contratación estatal establece el principio del equilibrio de la evacuación económica del contrato, para fundamentar la posibilidad de realizar adiciones al contrato celebrado bajo el régimen de derecho publico

> **ARTICULO 27: DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL**
>
> *En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*
>
> ***Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.***

De conformidad con la doctrina y la jurisprudencia, la adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites **en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual.**

Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos:

i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.
ii) se suscriba la **convención dentro del plazo o vigencia del contrato,** toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,
iii) que **no se adicione –por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial,** expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,
iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y
v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Que desde Concepto C-640 de 2022 desde las definiciones más esenciales frente a la terminología de adiciones o prorrogas.

La Ley 80 de 1993 no se refirió en términos generales a la posibilidad de modificar el plazo de los contratos estatales o a la fijación de límites o condiciones de procedencia, como se hizo en los anteriores estatutos de contratación, aunque dicha posibilidad se desprendería de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]»; no obstante, en el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo estableció límites a la adición de los contratos estatales, indicando que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»[1].

Ahora bien, como los estatutos contractuales no establecen una diferencia clara entre los conceptos propuestos, es necesario recurrir a otras disposiciones y aportes doctrinarios para distinguirlos. Como distinción inicial, se tiene que el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos; las adiciones con el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, en condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

Estas distinciones guardan relación con el uso común de los conceptos, es decir, no reducido a su significación jurídica. En efecto, el Diccionario de la Lengua Española —DLE— define la prórroga como: «1. f. Continuación de algo por un tiempo determinado. 2. f. Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora bien, en relación con la adición, el ***DLE señala que consiste en la acción y efecto de añadir, definiendo añadir como: «1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar».*** *Como se observa, la adición en relación con los contratos implicaría incorporar nuevas obligaciones, lo que en los contratos estatales aparejaría un incremento en la contraprestación, es decir, en el precio. Finalmente, el diccionario indica que la renovación consiste en: «1. tr. Hacer como de nuevo algo, o volverlo a su primer estado 2. tr. Restablecer o reanudar una relación u otra cosa que se había interrumpido (…) 4. tr. Sustituir una cosa vieja, o que ya ha servido, por otra nueva de la misma clase». Como se observa, la renovación consiste en hacer algo de nuevo, de manera que, en principio consistiría en la celebración de un nuevo contrato en condiciones idénticas o similares a un contrato anterior.*

Algunos doctrinantes del contrato estatal se han esforzado en señalar las diferencias entre los conceptos de adición y prórroga, que son comúnmente utilizados en estos contratos; no así en relación con el concepto de renovación, cuya diferencia con la prórroga es desarrollada por la jurisprudencia y la doctrina del derecho privado, en vista de que aquel concepto es propio de los contratos de arrendamiento, concluyendo que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, prorrogar el mismo contrato; mientras que la renovación consiste en la celebración de un nuevo contrato, al indicar que «el renovado es uno nuevo». En efecto, la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 8 de octubre de 1997, exp. 4.818 (M.P. Pedro Lafont Pianetta), indicó:

> *El derecho a la renovación del contrato para el comerciante que haya ocupado el inmueble con un mismo establecimiento mercantil por lapso no inferior a dos años consecutivos, derecho este respecto del cual, precisó la Corte en sentencia de su sala Plena proferida el 20 de noviembre de 1971, que no ha de confundirse con la prórroga del contrato, pues el renovado es uno nuevo, que puede acordarse o celebrarse con sujeción a las circunstancias especialmente en cuanto a precio y utilización de la cosa arrendada[2]. (Cursiva fuera de texto)*

---

[1] Lo anterior sin desconocer: i) que la Ley 80 de 1993 en el artículo 36 y 37 estableció la posibilidad de prorrogar el término de duración de las concesiones para la prestación de los servicios y actividades de telecomunicaciones, al igual que en relación con la concesión de servicios postales; y ii) dicha ley utiliza en varios lugares el concepto prórroga como la posibilidad de ampliar ciertos plazos, referidos a determinadas etapas de la etapa precontractual –arts. 30.4, 30.5 y 30.9-.

[2] En igual sentido se pronunció la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. En Sentencia del 30 de agosto de 2011, M.P. William Namén Vargas. Rad. 1999-01957: «La renovación no se confunde con la prórroga del contrato, 'el renovado es uno nuevo' (Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, sentencia de 20 de noviembre de 1971, CXXXVIII, 482 y ss; cas. civ. sentencias de 24 de

Establecidas las líneas de distinción entre la prórroga y la renovación, es necesario hacer lo propio entre aquel y la adición. Como se indicó, este tema ha tenido gran trascendencia en los contratos estatales, pese a que suelen utilizarse indistintamente, para referirse a diferentes modificaciones del contrato estatal. La doctrina sintetiza dicha distinción al indicar que:

> *[…] la norma lo que autoriza es la prórroga del contrato de interventoría, cuando simplemente debió decir adición, porque en sentido jurídico-técnico aquella supone la reproducción de las obligaciones del contrato inicial para un nuevo plazo —como acontece con el contrato de arrendamiento o el laboral—, mientras que **la adición supone agregar obligaciones al contrato principal —de las mismas pactadas o de otras distintas—, con o sin un nuevo plazo para su ejecución[3].***

De esta manera, la adición, al estar relacionada con agregar obligaciones al contrato principal, y dado el carácter oneroso de los contratos estatales implica un aumento del valor del contrato y, como se señala en la cita, puede traer como consecuencia que se aumente el plazo del contrato —esto se debe a que esas obligaciones pueden necesitar un término adicional para ejecutarse—, pero no es necesario que ello ocurra, lo que dependerá del caso concreto. Ahora bien, la prórroga tiene una relación directa con el incremento del plazo del contrato, extendiendo los efectos de aquel por un término diferente.

En sentido similar a lo expuesto, DÁVILA VINUEZA vincula la prórroga con el incremento del plazo y señala que no necesariamente implica un aumento en el valor del contrato, aunque podría hacerlo. Al respecto afirma: «[…] por medio de la prórroga el plazo de cumplimiento de las obligaciones nacidas del contrato se desplaza en el tiempo. Per se no implica aumento de valor ya que el objeto contratado no se altera. Cosa diferente es que el aumento del plazo por razones no imputables al contratista en muchas ocasiones genera un mayor costo que debe ser reconocido, siendo, entonces, el mayor plazo la causa del mayor valor. Este deberá ser aceptado para mantener a salvo la ecuación financiera del contrato»[4]. (Negritas y subrayados propios)

En este mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia SU-214-2022, Magistrado ponente: JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR, señala entre otros algunas de las conclusiones jurisprudenciales que desde las altas cortes refieren a las definiciones antes citadas:

> *"231. A partir de lo anterior, a pesar de la diversidad de posturas y de interpretaciones que han surgido en torno a los conceptos de "adición" y "contrato adicional" se puede concluir que la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, como autoridad especializada en asuntos contractuales, ha señalado que:*
>
> • *Las modificaciones del objeto del contrato se deben efectuar mediante un contrato nuevo. En 1987, diferenció ese contrato nuevo, de un contrato adicional, en tanto, para ese momento, estaba vigente el Decreto Ley 222 de 1983, el cual definía el "contrato adicional" como una modificación del plazo o del valor convenido, y prohibía la modificación del objeto contractual mediante la celebración de contratos adicionales. De modo que, la diferenciación estuvo justificada en las denominaciones implementadas por la ley.*
>
> • *Luego, la jurisprudencia decantó que **la modificación del objeto del contrato no es una adición contractual, sino que exige de un "contrato nuevo" que se denomina "contrato adicional**".*
>
> - *Una **adición contractual es una mera adición de algo accesorio al contrato**.[5]*
> - *No existe variación del objeto contractual en los casos en que se desarrollan actividades que han sido incluidas como ítems desde el pliego de condiciones.[6]*
>
> *La Sección Quinta, al decidir casos de nulidades electorales ha señalado sobre las adiciones contractuales y los contratos adicionales que:*
>
> - *El contrato adicional es un contrato nuevo, que tiene el propósito de modificar el objeto del contrato original.[7]*

---

septiembre de 1985 CLXXX, 431; 31 de octubre de 1994, exp. 3868; 7 de julio de 1998, rad. 10825; 8 de octubre de 1997, exp. 4818; 27 de julio de 2001, exp. 5860; 24 de septiembre de 2001, exp. 5876, 14 de abril de 2008, 2001 00082 01), y el prorrogado el mismo. La prórroga mantiene idéntico el contrato, no se presenta más sino por acuerdo anterior al vencimiento del plazo y lo continúa en las condiciones primarias por un período igual (artículos 218 [1], 520, 829, 1425 ["prorrogado por un período igual"], 1510, 1685, 1686, 1712, 1891C. de Co)». (corchetes y paréntesis propios del original).

[3] MARÍN CORTÉS, Fabián G. El precio. Serie: Las Cláusulas del Contrato Estatal. Medellín: Librería jurídica Sánchez y Centro de Estudios de Derecho Administrativo —CEDA—, 2012. p. 227 y 228

[4] DÁVILA VINUEZA. Luis Guillermo. Régimen jurídico de la contratación estatal. Aproximación crítica a la Ley 80 de 1993. 2ª ed. Bogotá: Legis, 2003.

[5] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, *Sentencia del 30 de octubre de 2003*, Rad. 21.570

[6] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, *Sentencia del 19 de abril de 2018*, Rad. 54.590.

- *Las adiciones contractuales son modificaciones del contrato en ejecución. Esas modificaciones sólo pueden hacerse respecto del valor del contrato y no más allá del 50% del valor inicial.*[8]

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha dicho que:

- *El contrato adicional es un contrato nuevo.*[9]
- *La adición contractual admite incluir elementos no previstos en el pliego de condiciones y excluidos del objeto contrato, pero que guardan una estrecha relación con el mismo y se requiere para su debida ejecución.*[10]
- *En oposición a lo anterior, ha usado indistintamente ambos conceptos, a manera de sinónimos, para indiciar que las modificaciones en el objeto del contrato o adiciones deben hacerse mediante un contrato adicional.*[11]"

De esta manera, y teniendo en cuenta que para que el contrato originario haya dado nacimiento a la vida jurídica se requirió de un estudio previo que lo justificase, y requiere de un contrato como acuerdo de voluntades para validarse, es preciso no solo señalar que se requiere realizar la presente modificación, si no también realizar las ritualidades correspondientes para hacerlo.

Ahora bien, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)*".
Del mismo modo, el Consejo de Estado menciona:

> "*En los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra ejecutada consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Por su parte,* ***las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial****. En este contexto, debe precisarse que ha sido criterio jurisprudencial consistente de la Corporación que para el reconocimiento de mayores cantidades de obra u obras adicionales o complementarias,* ***las mismas deben haber sido previamente autorizadas y recibidas a satisfacción por la entidad contratante****, aquiescencia que debe formalizarse en actas y contratos modificatorios o adicionales, según el caso. (...).*
>
> (...) *El objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado.*
>
> *De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan la labor encomendada a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.*" [12]
> (Negrita y subrayado propio)

El presente adicional se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: "*es un deber de la administración* ***ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación****; es imperativo de*

---

[7] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Quinta, *Sentencia del 20 de mayo de 2004,* Rad. 3314; y Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Quinta, *Sentencia del 26 de enero de 2006,* Radicación No. 3.761.
[8] Ibidem.
[9] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, *Concepto del 26 de agosto de 1998,* Rad. 1.121.
[10] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, *Concepto del 26 de agosto de 1998,* Rad. 1.121; Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, *Concepto del 9 de septiembre de 2008*, Rad. 1.920, y Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, *Concepto del 23 de agosto de 2013*, Rad. 2148.
[11] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, *Concepto del 18 de julio de 2002*, Rad. 1.439.
[12] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Sentencia del treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2011). Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080)

sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...) La contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente para la ejecución de una obra pública, cuando estos adolezcan de errores o sean insuficientes o inadecuados independientemente de la responsabilidad que ellos pueda generar. (Negrita y subrayado propio)

En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 del veintiséis (26) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, **es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer**". (Negrita y subrayado propio)*

Por otra parte, el Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

Que el Consejo de estado señala: "*Resalta la Sala que la sola conducta de adicionar el valor del contrato y que con ello se supere el monto de la menor cuantía no es de por si contraria a los principios de la administración. **Se deben estudiar las razones- justificaciones- para adicionar el valor del contrato** pues no se puede prejuzgar dicha conducta- adición del valor del contrato que muchas veces encuentra su justificación por circunstancias imprevistas al momento de celebrar el contrato inicial*".[13] (Negrita y subrayado propio)

Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[14] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] **evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.** En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200120, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.* 15 *[...]*
>
> *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, **(i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico**. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*
>
> *Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.*

De igual manera el Honorable Consejo de Estado indica a través de su Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil: *"la ampliación o prórroga del plazo contractual en estos eventos, implica una modificación al acuerdo inicial y en tal sentido demanda los mismos requisitos establecidos en la ley para el perfeccionamiento, ejecución y oponibilidad del contrato estatal: constar por escrito, prórroga de las garantías y publicación oficial, por ejemplo."*

---

[13] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejera ponente: OLGA MELIDA VALLE DE DE LA HOZ, Sentencia del veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015) Radicación número: 25000-23-26-000-2002-00372-01(29201)

[14] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[15] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

Por este motivo, la figura correcta para denominar la extensión del plazo a efectuarse bajo sustento del presente escrito efectivamente es una prórroga.

De esta manera, y teniendo en cuenta que para que el contrato originario haya dado nacimiento a la vida jurídica se requirió de un estudio previo que lo justificase, y requiere de un contrato como acuerdo de voluntades para validarse, es preciso no solo señalar que se requiere realizar la presente modificación, si no también realizar las ritualidades correspondientes para hacerlo.

Ahora bien, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)*".

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir un contrato bajo la figura de contrato ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 3, que incluya tanto la Adición de nuevos recursos y el tiempo de ejecución para garantizar las funciones de vigilancia y control en la ejecución de la obra.

Todo esto bajo la premisa de que la figura de adicional (modificación al objeto / alcance), prorroga (más tiempo) y adición (nuevos recursos y cantidades) serían una especie del género de la modificación al contrato. Así que para simplificación de tramite se utilizará la figura de Adicional, mas cuando desde la oficina de presupuesto se exige que se sea explicito en el objeto cuando se adicionan recursos.

Estudiados los anteriores aspectos, es viable la suscripción de adicional y prorroga, toda vez que se analizó por parte de la Secretaría de Infraestructura, que existe necesidad en efectuar la misma.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. MODIFICAR el alcance del contrato mediante la INCLUSIÓN al anexo de presupuesto que hace parte de la **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO,** de los siguientes ítems no previstos:

NP- 1 Profesional eléctrico Dedicación 20% por 3 meses

4.2. ADICIONAR a la **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.821.600,00), para un valor total del contrato de interventoría para el frente de Guayabal- Simacota TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (**$325.679.200)**. Lo anterior dirigido a la inclusión de nuevas cantidades de obra existentes y la inclusión de ítems no previstos, soportado de la siguiente manera:

CANT	NORMA ESPECIFICACION TÉCNICA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES MODIFICATORIA No.1 (PRÓRROGA2) MESES	PRECIO UNITARIO	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	MAYORES CANTIDADES ADICIONAL 1 CANT	VALOR PARCIAL	NUEVAS CONDICIONES MODIFICATORIA No. 2 (PRÓRROGA 3) CANT	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
1		Director de Interventoria	MES	6	$ 5.500.000,00	50,0%	$ 16.500.000,00			6,00	$ 16.500.000,00
1		Director de Interventoria	MES	4	$ 5.500.000,00	20,0%	$ 4.400.000,00			4,00	$ 4.400.000,00
2		Director de Interventoria	MES		$ 5.500.000,00	30,0%	$ -	3,00	$ 4.950.000,00	3,00	$ 4.950.000,00
1		Residente de Interventoria	MES	10	$ 3.500.000,00	100,0%	$ 35.000.000,00	3,00	$ 10.500.000,00	13,00	$ 45.500.000,00
1		Ing. Residente estructural	MES	6	$ 5.500.000,00	20,0%	$ 6.600.000,00	3,00	$ 3.300.000,00	9,00	$ 9.900.000,00
1		Comision Topografica (Topografo, caden	MES	6	$ 3.000.000,00	20,0%	$ 3.600.000,00	3,00	$ 1.800.000,00	9,00	$ 5.400.000,00
1		Profesional y/o especialista en HSEQ	MES	6	$ 3.000.000,00	30,0%	$ 5.400.000,00	3,00	$ 2.700.000,00	9,00	$ 8.100.000,00
1		Profesional y/o especialista en HSEQ	MES	4	$ 3.000.000,00	19,4%				4,00	$ 2.328.000,00
NP-1		Profesional Electrico	MES		$ 5.500.000,00	20,0%		3,00	$ 3.300.000,00	3,00	$ 3.300.000,00
1		PERSONAL EN OFICINA									
1		Contadora	MES	6	$ 1.800.000,00	20,0%	$ 2.160.000,00	3,00	$ 1.080.000,00	9,00	$ 3.240.000,00
1		Secretaria	MES	6	$ 1.200.000,00	20,0%	$ 1.440.000,00	3,00	$ 720.000,00	9,00	$ 2.160.000,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							$ 75.100.000,00		$ 28.350.000,00		$ 105.778.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR							2,40		2,40		2,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL							$ 180.240.000,00		$ 68.040.000,00		$ 253.867.200,00
GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA SUPERVISION											
1		Arriendo de oficina	MES	6,00	$ 450.000,00		$ 2.700.000,00	3,00	$ 1.350.000,00	9,00	$ 4.050.000,00
1		Equipos de Oficina	MES	6,00	$ 350.000,00		$ 2.100.000,00	3,00	$ 1.050.000,00	9,00	$ 3.150.000,00
1		Servicios Publicos	MES	6,00	$ 300.000,00		$ 1.800.000,00	3,00	$ 900.000,00	9,00	$ 2.700.000,00
1		Papeleria edicion de informes (Mensuales y final, incluye ploteo de planchas o planos original en papel de seguridad y una copia en papel bond y archivos magnéticos)	MES	6,00	$ 350.000,00		$ 2.100.000,00	3,00	$ 1.050.000,00	9,00	$ 3.150.000,00
1		Ensayos de laboratorio	UND	22,50	$ 200.000,00		$ 4.500.000,00	11,25	$ 2.250.000,00	33,75	$ 6.750.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 13.200.000,00		$ 6.600.000,00		$ 19.800.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 193.440.000,00		$ 74.640.000,00		$ 273.667.200,00
IVA (19%)							$ 36.753.600,00		$ 14.181.600,00		$ 51.996.768,00
COSTO TOTAL							$ 230.193.600,00		$ 88.821.600,00		$ 325.663.968,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA											$ 325.663.968,00

5. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato de Interventoría No. 3937 del 24 de julio de 2023 tiene un plazo inicial de Ocho (08) meses para el frente de Guayabal - Simacota, una prórroga No. 1 de dos (02) meses y 9 días, una prorroga No. 2 de dos (2) meses y se requiere una prorroga No. 3 de tres (03) meses más para un total de QUINCE (15) MESES Y NUEVE (9) DIAS; para poder culminar a satisfacción las actividades de obra del frente Guayabal - Simacota; de acuerdo con la solicitud presentada por CONTRATISTA, revisada y avalada por la Interventoría.

6. FORMA DE PAGO.

Se mantendrá igual a la forma de pago inicial.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el Departamento para respaldar económicamente el valor de la presente adición, se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal con la siguiente información:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	**24003613**	16/12/2024	2.3.2.02.02.005.22 .2201.2201052.57	RENDIMIENTOS PRO-DESARROLLO 25% INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REC.BCE	$88.821.600,00

8. GARANTIAS

Para dejar en firme el ADICIONAL No. 1 y la PRORROGA **No. 03** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 3937 DE 2023**, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, y se requiere para su ejecución que El CONTRATISTA ajuste las garantías de acuerdo con plazo actualizado del contrato.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del ADICIONAL No. 1 en valor y la **PRORROGA No. 03 en plazo** al contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5170347del 24 julio de 2023 (N.I. 3937 de 2023) celebrado entre el Departamento de Santander y **2L PROYECTOS SAS** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.**" para el frente de obra de Guayabal – Simacota por las razones expuestas en el presente informe.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó justificación Jurídica	Abg. Álvaro Daniel León H.	Firma
Proyecto Técnicamente	Ing. Raúl A. Angarita C.	Firma
Vb. Director de Gestión Infraestructura	Ing. Julián Felipe Arenas Díaz	Firma

Anexos: Solicitud Contratista de Obra
Informe contratista
Solicitud interventoría
Informe de interventoría
Estructura de costos interventoría.
Banco de Proyectos actualizado
Decreto Ajuste del proyecto
CDPs Adicional

PROYECTOS SAS BIC

Fundada desde 2018

Simacota, 02 de agosto 2024

2L-5170347-2023 -SIMACOTA-045

Señores:
Departamento de Santander
Secretaria de Infraestructura
Atn. Ing Raúl Angarita Cogollo
Supervisor de Contrato

Referencia: — "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA"

Asunto: Revisión solicitud adicional 2 por mayores cantidades e Items no previstos y Adicion Interventoria.

Cordial saludo

De manera atenta y en ejercicio de esta interventoría, se informa que se ha revisado a detalle la solicitud del contratista remitida mediante oficio UTJCE-080-2024 por medio del cual solicita una modificatoria al contrato de referencia en valor y tiempo de 3 meses, la cual se encuentra soportada técnica, jurídica y financieramente como se muestra en el **INFORME TECNICO INTERVENTORIA.**
Por tal motivo, se informa que esta interventoría en el cumplimiento de sus funciones y tras la revisión realizada, avala la adicion solicitada por mayores cantidades e Items no previstos, en la que se asigne una adición presupuestal por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52),** dando como resultado un valor total del contrato de obra de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MTCE. ($ 3,937.927.705,27)** y la prórroga de **3 meses.**

Por tanto para garantizar la revision y el cumplimiento del contrato NO. CO1.PCCNTR.5011820, nos permitimos solicitar la prórroga y adicion al contrato de interventoría por el tiempo de los tres meses que requiere la obra para culminar bajo los siguientes argumentos:

1. El contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5170347 contempla en la clausula séptima . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA... (I) *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contratadas.*
2. El contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5170347 contempla en la clausula séptima . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA... (v) (*Revisar la solicitud de adicion requeridas por el contratista de obra..*
3. La LEY 1474 DE 2011 (Julio 12) Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Actualmente, el contrato de obra CO1.PCCNTR.5011820 requiere una prórroga de 3 meses, en virtud a lo solicitado anteriormente esta interventoria igualmente solicita una prorroga por los mismos **(03) meses** y un adicional de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.821.600)** IVA incluido, al contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5170347 FRENTE DE TRABAJO SIMACOTA cuyo objeto desarrolla la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA." Para un valor total del contrato de interventoria para el frente de trabajo Guaabal , Simacota de TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($325.679.200).

Carrera 5 No. 24 47 sector el lago. Pereira.
Celular 3007620277

Powered by CamScanner

PROYECTOS SAS BIC

Fundada desde 2018

Se anexa presupuesto y ajuste en la estructura de costos para incluir un profesional eléctrico en el personal técnico , el cual es requerico para las actividades electricas próximas a realizar supervisando y dando cumplimiento a la certificación normativa reite y retilap.

Se anexa a este oficio

1. Informe de obra
2. Acta modificatoria
3. Cronograma de obra
4. Modificacion a los diseños y obras adicionales
5. Memorias de cantidades que soportan las menores y mayores cantidades e ítems no previstos.
6. Oficio UTJCE080-2024 Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos.
7. Registro fotográfico
8. Balance del proyecto de menores y mayores cantidades de obra e ítems no previstos, del cual se desprenden los CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52), incluido A.I.U. a adicionar.
9. A.P.U
10. Acta de inicio
11. Correspondencia de modificaciones y observaciones a los diseños
12. Informe de Interventoria
13. Presupuesto interventoría

Cordialmente,

LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO
C.C. 1.098.693.785 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 5 No. 24 47 sector el lago. Pereira.
Celular 3007620277

Powered by CamScanner

UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA

UNION TEMPORAL
JC EDUCATIVA

UTJCE-080-2024

Bogotá, D.C., 02 de agosto de 2024.

Señores
2L PROYECTOS S.A.S-BIC
Atn: Arq. Laura Fernanda Triana Camacho
Representante Legal Interventoría
CARRERA 5 NRO. 24 47 SECTOR EL LAGO
Pereira, Risaralda

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. IT-LP-23-04 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARÍAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA.

ASUNTO: Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y como es de conocimiento de todas las partes, se solicita amablemente a la interventoría aprobar una modificatoria al contrato de referencia, en la que se asigne una adición presupuestal por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52)**, así como una adición en tiempo de **3 MESES**, debido a los múltiples inconvenientes presentados a los largo de la revisión de diseños, así como la necesidad de creación de actividades no previstas, los cuales han sido informados en los oficios remitidos previa a la ejecución del proyecto así como a lo largo del mismo.

Las actividades No Previstas a incluir son:

NP-P3. Demolición de escalera con descanso (incluye demolición de barandas metálicas)
NP-P4. Desmonte bebederos de agua (no incluye reinstalación)
NP-P5. Columna de 4000 PSI
NP-P6. Concreto de 4000 PSI para losa de rampa
NP-P7. Anclaje epóxico perforación de 3/8" de diámetro y profundidad de 20 cm (no incluye varilla de acero)
NP-P8. Suministro e instalación de flanche metálico en lámina galvanizada CAL.26. Longitud de desarrollo = 40 cm
NP-P9. Suministro e instalación de correa PTE 100x200x4,0 mm
NP-P10. Pañete impermeabilizado
NP-P11. Estuco plástico exteriores
NP-P12. Pintura tipo coraza exteriores
NP-P13. Caja de inspección aguas lluvias de 1,0x1,0 m
NP-P14. Cañuela para cancha
NP-P15. Mesón en acero inoxidable con lavaplatos y grifería L=4,45 m
NP-P16. Suministro e instalación de extintor
NP-P17. Suministro e instalación de punta captadora de 1.5 metros incluye base para punta , base aislada de poliamida y accesorios de montaje
NP-P18. Suministro e instalación de alambrón 8mm , incluye conector en cruz aluminio-aluminio y cobre -aluminio ,accesorios de montaje
NP-P19. Suministro e instalación de bajante de apantallamiento en cable de cobre 1/0 electrolitico desnudo incluye tubería IMC tipo pesado de 3/4, conector en cruz de cu-al, caja de paso plástica y demás accesorios de montaje
NP-P20. Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra perimetral para descarga de sistema de apantallamiento. Incluye accesorios de montaje no incluye excavación.

Powered by CamScanner

NP-P21. Suministro e instalación de electrodo de cobre de 2.40 metros para sistema de puesta a tierra. Incluye caja de paso, soldadura y demás accesorios de montaje

NP-P22. Suministro transporte e instalación de acometida principal en baja tensión bifásica desde punto de conexión hasta tablero general de baja tensión: 2X2F+1X2N+1X6T CU aislamiento THHN 600V

NP-P23. Suministro e instalación de ducto PVC 2 x2" desde punto conexión-TP1 (no incluye excavación ni relleno)

NP-P24. Suministro e instalación de medidor de energía bifásico de potencia activa clase 1

NP-P25. Suministro e instalación de protección TP1 ACTI9 IC60N, 2 polos, 63 A, 10 kA o similar

NP-P26. Suministro e instalación de tablero de distribución TP1 de 24 circuitos bifásico con barraje para neutro y tierra. Incluye trece protecciones 1x20A, cuatro protecciones de 1x15 A

NP-P27. Caja de paso para distribución eléctrica en mampostería de 0.6x0.6x0.8m y demás accesorios de montaje (incluye tapa marco en Angulo de 3/16 y tapa en concreto armado)

NP-P28. Suministro e instalación de dispositivo de protección contra sobre tensiones por B.T transitoria y permanentes DPS ABB DE 40KA - 230V tipo OVR T2 3N 40-275 P QS - REF: 2CTB803973R1100 (incluye envolvente)

NP-P29. Desconexión, traslado y reconexión de poste con medidor de energía distancia entre 20 y 30 metros (incluye trámite con las entidades correspondientes)

NP-P30. Suministro e instalación sensor de movimiento de techo para interior

NP-P31. Losa en concreto de 3000 psi piso polideportivo e=10 cm (no incluye varillas de transferencia)

NP-P32. Tablero bifásico con puerta y espacio para totalizador de 12 circuitos - REF: TRP212T (Incluye breaker, totalizador y demás accesorios para su correcto funcionamiento)

NP-P33. UPS bifásica online de 10 kVA con capacidad de respaldo de 7-15 minutos.

NP-P34. Rack de sobreponer en muro para 48 salidas de datos (incluye regleta de conexión de 6 tomas, acomodadores, 2 patch panel 24 puertos horizontales y demás accesorios para su correcta operación)

NP-P35. Transferencia manual con muletilla de 2*63 AMP en caja IP55 con pilotos de señalización red-UPS / carga

NP-P36. Alimentador en cable 2*6+6+8 AWG LSZH en ducto IMC de 1" desde TDG a clavija de industrial de 50 AMP "220 V 2F4H" y desde TDG TA hasta transferencia manual (incluye tubería IMC – cableado y demás accesorios para su correcto montaje)

NP-P37. Alimentador en cable 2*6+6+8 AWG LSZH en ducto EMT de 1" desde TDG a clavija de industrial de 50 AMP "220 V 2F4H" y desde TDG TA hasta transferencia manual (incluye tubería EMT – cableado y demás accesorios para su correcto montaje).

NP-P38. Suministro e instalación de cableado encauchetado 4*8 extraflexible. (incluye coraza liquid tight – cableado y demás accesorios para su correcto montaje).

NP-P39. Salida para toma regulado (incluye tubería EMT-caja RAWELT, cableado trenzado 3*12 LSZH-y demás accesorios para su instalación)

NP-P40. Suministro e instalación de cable UTP cat 6A para salida de voz y datos (incluye marquillaje en salida - rack, tubería EMT de 3/4 y demás accesorios para su correcto funcionamiento "no incluye suministro e instalación de jack - no incluye certificación de puntos de voz o datos")

NP-P41. Suministro y instalación de jack azul cat 6A para salida de punto de datos (incluye la ponchada del jack en la salida de punto y en el rack)

NP-P42. Suministro -instalación de patch cord cat. 6A (3 mts) azul

NP-P43. Suministro -instalación de patch cord cat. 6A (1.5 mts) azul

Powered by CamScanner

UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA

UNION TEMPORAL
JC EDUCATIVA

UTJCE-080-2024

De esta manera se remiten al **ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES** y el **INFORME DE OBRA DE ACTIVIDADES A LA FECHA**.

Lo anterior, para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

Ing. Salvador D. Montes C.
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA
NIT: 901.718.260-1

Anexos: Lo enunciado en el documento
Con copia: Ing. Raúl Angarita - Supervisor

Powered by CamScanner

DECRETO NÚMERO - -1036 - DE 2024 27 NOV 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA", IDENTIFICADO CON EL BPIN 2022004680128

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1.2.1.2.14. y parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020, en el marco de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR

CONSIDERANDO QUE

El Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

El Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

En desarrollo del mandato constitucional, el Congreso de la República de Colombia el día 30 de septiembre de 2020 expidió la Ley 2056 "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, norma que empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021, la cual derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos 106 al 126 y 128, para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la citada ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.

El artículo 1 de la Ley 2056 de 2020 señala que conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, esa ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus

beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Mediante el Decreto 1821 expedido el 31 de diciembre de 2020 por el Presidente de la República de Colombia, se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021.

Mediante el Decreto 1142 expedido el 23 de septiembre de 2021 por el Presidente de la República de Colombia, se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

El artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, modifica el inciso primero e incluye el inciso segundo al artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, indicando que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el día 26 de mayo de 2022 el Acuerdo No. 07, por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones.

Mediante el artículo 4.5.1.1. del Acuerdo 07 de 2022 y de conformidad al artículo 1.2.1.2.14. Del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Mediante el artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo 07 de 2022, se señalan las variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, algunas de las cuales sirvieron de fundamento para dar trámite de aprobación a los presentes ajustes solicitados por la entidad ejecutora ante esta instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Mediante el artículo 4.5.1.2.3. del Acuerdo 07 de 2022, se señala el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, así: los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá atender el siguiente procedimiento: **1. Identificación del ajuste.** La entidad ejecutora del

proyecto de inversión deberá realizar el análisis de la situación, modificaciones o dificultades que dan origen al ajuste, determinar las variables a modificar conforme lo establecido en el artículo 4.5.1.2.1. del presente acuerdo y los soportes que lo justifiquen. **2. Solicitud de creación del ajuste.** La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá solicitar mediante comunicación oficial a la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, la creación del ajuste, haciendo uso del formato para la presentación de ajustes que defina el Departamento Nacional de Planeación, junto con los documentos soporte establecidos en el artículo 4.5.1.2.5. del acuerdo citado, en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. **3. Concepto del ajuste.** La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, solicitará concepto del ajuste a la entidad o instancia competente de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.4. del presente acuerdo. **4. Decisión:** Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo. Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajustar el valor total del proyecto o las fuentes de financiación, todas las entidades o instancias que aporten recursos al proyecto de inversión deberán aprobar el respectivo ajuste, atendiendo el orden establecido en el parágrafo 2 del artículo 4.4.2. del presente acuerdo. Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajuste de cambio de ejecutor, la entidad o instancia que lo designó será la responsable de decidir sobre este ajuste, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 4.4.4. del presente acuerdo. **5. Registro de la decisión del ajuste.** La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces con fundamento en el acto administrativo de decisión del ajuste, realizará el registro de dicha decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajuste, cada una de las secretarías técnicas u oficinas de planeación o la que haga sus veces, con fundamento en el acto administrativo de decisión del ajuste, deberán realizar el registro de dicha decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ajuste se entenderá aprobado una vez se cuente con el registro de todas las entidades o instancias.

Mediante el artículo 4.5.1.2.4. del Acuerdo 07 de 2022, se señala que los ajustes de los que trata el artículo 4.5.1.2.3 del citado acuerdo, deberán ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. Las secretarías técnicas de los OCAD Paz o Regional u oficina de planeación o la que haga sus veces, según corresponda, a más tardar el día hábil siguiente de la creación del ajuste, solicitarán a través del Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, el concepto de ajuste conforme a las siguientes reglas: a) Para los proyectos de inversión que para su decisión requirieron Concepto Técnico Único Sectorial, el concepto del ajuste será solicitado a la entidad que lo haya expedido. b) Para los proyectos de inversión que para su decisión no contempló un Concepto Técnico Único

Sectorial, el concepto de ajuste deberá ser solicitado a la entidad que viabilizó el proyecto de inversión. El concepto de ajuste del que trata el presente artículo deberá ser emitido por la entidad o instancia responsable dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la solicitud, para lo cual deberá hacer uso del formato que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, el cual será suscrito y remitido en formato PDF a la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces para que realice el cargue correspondiente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.
Mediante artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022, se señala que corresponde a ajustes a proyectos de inversión aprobados en los siguientes casos: (...) **a) Actividades y costos:** I) Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado. II) Incluir actividades nuevas, III) Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores. **b) Valor total del proyecto:** I) Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto. **d) Fuentes de financiación:** I) Inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas.

Mediante el Decreto No 728 de 29 de diciembre de 2022, el Departamento de Santander viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA**", identificado con el **BPIN 2022004680128,** tal y como se detalla a continuación:

"(...)

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022004680128	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA	EDUCACIÓN	FASE 3	$3,670.640.297, 75
Fuentes	**Tipo de Recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamento de Santander	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%		2022	$3.670.640.297, 75
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$3.670.640.297, 75**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes aprobadas	**Tipo de Recurso**	**Vigencia Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Valor Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)**
Departamento de Santander	Para la inversión Regional-Departamentos	2021-2022	$3.670.640.297, 75	N/A	N/A	2023-2024

27 NOV 2024

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Valor Obra	$3.433.782.697.75
		Valor Interventoría	$236.857.600.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021 - Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022.		

Mediante oficio radicado el 25 de octubre de 2024, ante la Dirección de Proyectos y Regalías de la Secretaría de Planeación, se solicitó la creación y registro de un ajuste por adición de recursos. El ajuste solicitado es procedente, toda vez que se encuentra sustentado en lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, en el Decreto 1142 de 2021 y en el Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR, como se viene expresando en este acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el ajuste al proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA"**, identificado con el **BPIN 2022004680128**, que consiste en el incremento del valor total del proyecto, tal como se detalla a continuación:

BPIN 2022004680128	***"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA"***				
Entidad	**Fuente de financiación**	**Vigencia**	**Valor Inicial**	**Valor Ajuste**	**VALOR TOTAL APLICANDO AJUSTE**
Departamento de Santander	SGR-Asignaciones Directas	N/A	$0.00	$0.00	$0.00
Departamento de Santander	SGR-Asignaciones para la Inversión Regional 60%	2021-2022	$3.670.640.297, 75	$0.00	$3.670.640.297, 75
Departamento de Santander	Fondo de Compensación Regional 60%	N/A	$0.00	$0.00	$0.00
Departamento de Santander	Recursos Propios	2024	$0.00	$592.966.607,52	$592.966.607,52
TOTAL			**$3.670.640.297, 75**	**$592.966.607,52**	**$4.263.606.905,27**
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ			De conformidad con el artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo 07 de 2022 Variables susceptibles de ajustes a proyectos de inversión.		

ARTICULO 2. REGISTRO Ordenar a la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander a través de la Dirección Técnica de Proyectos y Regalías, realizar el tramite de

27 NOV 2024

aprobación del ajuste al proyecto de inversión, en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas Sistema General de Regalías (SUIFP SGR), de conformidad a lo establecido en el Decreto 1821 de 2020 y en el Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

27 NOV 2024

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Gobernador de Santander (E)

IGNACIO NIETO MOGOLLON
Secretario de Planeación

Vo.Bo: Alexander Robledo Hernández – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Diana Paola Plata Mateus - Directora Técnica de Proyectos y Regalías.
Revisó: María Cecilia Ordóñez M. - Coordinadora Grupo de Regalías
Elaboró: Catalina Chavarro - Profesional CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	CÓDIGO	ES-PE-RG-43
		VERSIÓN	3
		FECHA DE MODIFICACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 1

422 Kg

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de la Ley 2056 de 2020 y el Acuerdo 007 de 2022, una vez realizada la verificación de requisitos, fue APROBADO mediante el Decreto 1036 del 27 de NOVIEMBRE de 2024 el ajuste al proyecto de inversión que a continuación se describe:

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL MUNICIPIO DE SIMACOTA
BPIN	2022004680128
PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL	ES TIEMPO DE SANTANDER "2024-2027"
EJE ESTRATEGICO DEL PDD	Eje Seguridad Multidimensional
SECTOR Y CÓDIGO DEL PDD	Es Tiempo de la Educación - 22
META DE RESULTADO	Incrementar en un 0.2% la cobertura bruta educativa total (transición, primaria, secundaria, media)
NOMBRE DEL INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de cobertura bruta educativa total (transición, primaria, secundaria, media)
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROGRAMA DEL PDD	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – 2201
META DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	Infraestructura educativa mejorada, para fortalecer el acceso y permanencia de los estudiantes de las instituciones educativas de los 82 municipios no certificados del Departamento – 2201052
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PDD	Número de sedes educativas mejoradas - 220105200

Datos económicos del proyecto:

VIGENCIA	FUENTES DE FINANCIACION	APORTE DEL DEPARTAMENTO	APORTE DE OTRAS ENTIDADES	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
2022	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	$3.670.640.297,75	$ -	$3.670.640.297,75	$ 4.263.606.905,27
2024	Propios	$ 592.966.607,52	$ -	$592.966.607,52	

Fuente de financiación	Código Presupuestal	Valor
PRO-DESARROLLO 25% INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REC.BCE	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.57	$ 60.803.053,27
RENDIMIENTOS PRODESARROLLO 25% INF. EDUCATIVA REC BCE	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.57	$ 107.620.282,55
10% REGISTRO Y ANOTACION LEY 1450-11 ART 25 LEY 1753-15 ART 147 REC BCE	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.57	$ 74.565.703,37
PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES – EDUCACION (14% LEY 1816/16) REC BCE	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.57	$ 349.977.568,33

Este certificado se expide a los **16** días del mes de **diciembre** del año **2024,** favor de:

NOMBRE:	**Maria Paola Suarez Morales**
CARGO:	**Secretaria de Educación**
SECRETARIA DE:	**Secretaría de Educación Departamental**

IGNACIO NIETO MOGOLLON
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Director de Proyectos y Regalías

MARIA CECILIA ORDOÑEZ MORA
Coordinadora Grupo de Regalías

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24003613
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 16 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $88,821,600.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : EDUCACION ADMON CENTRAL
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.57 Cód.interno: 243387
Detalle Rubro : Mejoramiento y construcción de obras complementarias del centro educativo El Guayabal, municipio de Simacota
Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS PRODESARROLLO 25% INF. EDUCATIVA REC BCE
Acto Administrativo : DECRETO 1044 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor Rubro : $ 88,821,600.00

Cód. Proyecto Inversión : 2022004680128
Meta : 249600 $ 88,821,600.00
No BPIN : 2022004680128

Vigencia del Cdp : 15 días
Concepto del Cdp :

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 202300003937 - co1.pccntr.5170347, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

INFORME PARCIAL

Con base en la solicitud y el informe presentado por el contratista de interventoría se realiza la solicitud Adicional No. 1 en valor y Prorroga No. 3 en plazo para el presente contrato para dar cumplimiento al objeto contractual y se expide el presente informe.

El mencionado contrato puede verificarse en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4527814

El contrato de interventoría tiene como fecha de inicio el 02 de octubre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de inicio, se comienzan las actividades de vigilancia y control por parte de la interventoría para el frente de trabajo Mogotes contrato No. 3241 de 2023 cuyo objeto es la el cual tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER", solo se inició en ese momento con el frente mogotes porque se para la obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA"** el contratista había presentado unas observaciones a los diseños iniciales los cuales fueron remitidos a los diseñadores del proyecto y una vez aclarado dichos temas se procedió a firmar acta de inicio del contrato de obra No. 3841 de 2023 el día 11 de diciembre de 2023 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA",** por lo cual a partir de esa fecha se inician las labores de vigilancia y control por parte de la interventoría al proyecto de Guayabal – Simacota. Se realizó prorroga No 1 de dos meses y 9 días al frente de Guayabal Simacota sin afectar su estructura de costos ya que la obra en guayabal inicio su ejecución a partir del 11 de diciembre de 2023 y durante ese tiempo de la prorroga No. 1 No se realizaron actividades por parte de interventoría para ese frente de obra. Así mismo se realizó una prorroga No. 2 por un tiempo de 2 meses realizando una modificación en la estructura de costos de la interventoría por un periodo de dos meses sin que se generara mayor valor al departamento. A la fecha se encuentra vigente y tiene plazo de terminación el día 24 de diciembre de 2024

El contrato de interventoría fue aprobado con recursos del Sistema General de Regalías, presupuestalmente se con cuenta con un CDP y RP independiente para cada proyecto,

así como una estructura de costos con el personal ofertado por la interventoría para cada proyecto.

Proyecto: Pitiguao – Mogotes

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23R00229	22/03/2023	00AR2201070020 23004680012	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	$292.903.030,00
R.P.	23R00186	15/08/2023	00AR2201070020 23004680012	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	$292.902.400,00

Proyecto: Guayabal – Simacota

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23R00108	16/02/2023	00AR2201070020 22004680128	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	$236.857.600,00
R.P.	23R00177	10/08/2023	00AR2201070020 22004680128	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	$236.857.600,00

Así mismo cuenta con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y REGISTRO PRESUPUESTAL COMPROBANTE DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS – SPGR.

Proyecto: Pitiguao – Mogotes

CONCEPTO	No.	FECHA	VALOR	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA
CDP	14523	22/03/2023	$292.903.030,00	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RP	13623	15/08/2023	$292.902.400,00	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Proyecto: Guayabal – Simacota

CONCEPTO	No.	FECHA	VALOR	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA
CDP	11023	16/02/2023	$236.857.600,00	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RP	12623	10/08/2023	$236.857.600,00	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución para el frente de Guayabal Simacota tiene un avance financiero del 97.87% que corresponde al pago de actas parciales de la 1 a la 9

Que el proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA" se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el Número BPIN 2022004680128 con certificado del banco de proyectos No. 367 de fecha catorce (14) de febrero de 2023, y actualizado en el banco de proyecto mediante certificación No. 422 del dieciséis (16) de diciembre de 2024 acorde al Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"

De acuerdo con los informes de interventoría, a la fecha existe un avance presupuestal del 65.51% de obra y un avance físico de un 73%, que corresponde a obras ejecutadas y no cobradas aún.

Para ejercer las funciones de vigilancia y control a la ejecución de las obras el Departamento de Santander suscribió el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5170347 del 24 de Julio de 2023 (Numero Interno 3937 DE 2023), con el contratista 2L PROYECTOS S.A.S. y cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER."; esta interventoría podría ser consultada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4527814

De acuerdo a las revisiones realizadas por parte del contratista de obra e interventoría a la información que hace parte del proyecto, se identificaron variaciones en la información contenida dentro de las memorias de cálculo y el presupuesto del proyecto con la información contenida dentro de los diseños entregados para el mismo, siendo así que dichas situaciones generan variación en las condiciones de ejecución del contrato de obra, las cuales fueron presentadas a la interventoría para su revisión y aprobación posteriormente presentación al departamento para ser presentadas a Regalías para la aprobación del ajuste requerido

Mediante comunicación de 02 de agosto de 2024 firmada por ingeniero SALVADOR DAVID MONTES C. representante legal de la UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA, con el ASUNTO: Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos, dirigida a la ARQ. LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO representante legal de la Firma 2L PROYECTOS S.A.S. interventor del contrato de obra y de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista solicita un adicional por valor de $504.145.007,52 y una prórroga de 3 meses, se adjunta el presupuesto de costos requerido para el adicional en valor por mayores cantidades de obra e ítem No Previsto, informe del contratista de obra, memorias de cálculo, análisis de precio unitarios Ítems no Previstos, cotizaciones. Además, adjunta acta de modificatoria con el presupuesto requerido para el adicional en valor e informe del contratista.

UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA

UNION TEMPORAL JC EDUCATIVA

UTJCE-060-2024

Bogotá, D.C., 02 de agosto de 2024

Señores
2L PROYECTOS S.A.S-BIC
Atn: Arq. Laura Fernanda Triana Camacho
Representante Legal Interventoría
CARRERA 5 NRO. 24 47 SECTOR EL LAGO
Pereira, Risaralda

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. IT-LP-23-04 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARÍAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA.

ASUNTO: Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y como es de conocimiento de todas las partes, se solicita amablemente a la interventoría aprobar una modificatoria al contrato de referencia, en la que se asigna una adición presupuestal por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52)**, así como una adición en tiempo de **3 MESES**, debido a los múltiples inconvenientes presentados a los largo de la revisión de diseños, así como la necesidad de creación de actividades no previstas, los cuales han sido informados en los oficios remitidos previa a la ejecución del proyecto así como a lo largo del mismo.

Las actividades No Previstas a incluir son:

NP-P3. Demolición de escalera con descanso (incluye demolición de barandas metálicas)
NP-P4. Desmonte bebederos de agua (no incluye reinstalación)
NP-P5. Columna de 4000 PSI
NP-P6. Concreto de 4000 PSI para losa de rampa
NP-P7. Anclaje epóxico perforación de 3/8" de diámetro y profundidad de 20 cm (no incluye varilla de acero)
NP-P8. Suministro e instalación de flanche metálico en lámina galvanizada CAL.26. Longitud de desarrollo = 40 cm
NP-P9. Suministro e instalación de correa PTE 100x200x4,0 mm
NP-P10. Pañete impermeabilizado
NP-P11. Estuco plástico exteriores
NP-P12. Pintura tipo coraza exteriores
NP-P13. Caja de inspección aguas lluvias de 1,0x1,0 m
NP-P14. Cañuela para concha
NP-P15. Mesón en acero inoxidable con lavaplatos y grifería L=4,45 m
NP-P16. Suministro e instalación de extintor
NP-P17. Suministro e instalación de punta captadora de 1.5 metros incluye base para punta , base aislada de poliamida y accesorios de montaje
NP-P18. Suministro e instalación de alambrón 8mm , incluye conector en cruz aluminio-aluminio y cobre -aluminio ,accesorios de montaje
NP-P19. Suministro e instalación de bajante de apantallamiento en cable de cobre 1/0 electrolítico desnudo incluye tubería IMC tipo pesado de 3/4, conector en cruz de cu-al, caja de paso plástica y demás accesorios de montaje
NP-P20. Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra perimetral para descarga de sistema de apantallamiento. Incluye accesorios de montaje no incluye excavación.

NP-P21. Suministro e instalación de electrodo de cobre de 2.40 metros para sobarra de puesta a tierra. Incluye caja de paso, soldadura y demás accesorios de montaje

NP-P22. Suministro transporte e instalación de acometida principal en baja tensión bifásica desde punto de conexión hasta tablero general de baja tensión: 2X2F+1X2N+1X6T CU aislamiento THHN 600V

NP-P23. Suministro e instalación de ducto PVC 2 x2" desde punto conexión-TP1 (no incluye excavación ni relleno)

NP-P24. Suministro e instalación de medidor de energía bifásico de potencia activa clase 1

NP-P25. Suministro e instalación de protección TP1 ACTI9 IC60N, 2 polos, 63 A, 10 kA o similar

NP-P26. Suministro e instalación de tablero de distribución TP1 de 24 circuitos bifásico con barraje para neutro y tierra. Incluye trace protecciones 1x20A, cuatro protecciones de 1x15 A

NP-P27. Caja de paso para distribución eléctrica en mampostería de 0.6x0.6x0.8m y demás accesorios de montaje (incluye tapa marco en Angulo de 3/16 y tapa en concreto armado)

NP-P28. Suministro e instalación de dispositivo de protección contra sobre tensiones por B.T transitoria y permanentes DPS ABB DE 40KA - 230V tipo OVR T2 3N 40-275 P QS - REF: 2CTB803973R1100 (incluye envolvente)

NP-P29. Desconexión, traslado y reconexión de poste con medidor de energía distancia entre 20 y 30 metros (incluye trámite con las entidades correspondientes)

NP-P30. Suministro e instalación sensor de movimiento de techo para interior

NP-P31. Losa en concreto de 3000 psi piso polideportivo e=10 cm (no incluye varillas de transferencia)

NP-P32. Tablero bifásico con puerta y espacio para totalizador de 12 circuitos - REF: TRP212T (incluye breaker, totalizador y demás accesorios para su correcto funcionamiento)

NP-P33. UPS bifásica online de 10 kVA con capacidad de respaldo de 7-15 minutos.

NP-P34. Rack de sobreponer en muro para 48 salidas de datos (incluye regleta de conexión de 8 tomas, acomodadores, 2 patch panal 24 puertos horizontales y demás accesorios para su correcta operación)

NP-P35. Transferencia manual con multatilla de 2*63 AMP en caja IP55 con pilotos de señalización red-UPS / carga

NP-P36. Alimentador en cable 2*6+6+8 AWG LSZH en ducto IMC de 1" desde TDG a clavija de industrial de 50 AMP "220 V 2F4H" y desde TDG TA hasta transferencia manual (incluye tubería IMC – cableado y demás accesorios para su correcto montaje)

NP-P37. Alimentador en cable 2*6+6+8 AWG LSZH en ducto EMT de 1" desde TDG a clavija de industrial de 50 AMP "220 V 2F4H" y desde TDG TA hasta transferencia manual (incluye tubería EMT – cableado y demás accesorios para su correcto montaje).

NP-P38. Suministro e instalación de cableado encauchetado 4*8 extraflexible. (incluye coraza liquid tight – cableado y demás accesorios para su correcto montaje).

NP-P39. Salida para toma regulado (incluye tubería EMT-caja RAWELT, cableado trenzado 3*12 LSZH-y demás accesorios para su instalación)

NP-P40. Suministro e instalación de cable UTP cat 6A para salida de voz y datos (incluye marquillaje en salida - rack, tubería EMT de 3/4 y demás accesorios para su correcto funcionamiento "no incluye suministro e instalación de jack - no incluye certificación de puntos de voz o datos")

NP-P41. Suministro y instalación de jack azul cat 6A para salida de punto de datos (incluye la ponchada del jack en la salida de punto y en el rack)

NP-P42. Suministro -instalación de patch cord cat. 6A (3 mts) azul

NP-P43. Suministro -instalación de patch cord cat. 6A (1.5 mts) azul

UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA

UNION TEMPORAL JC EDUCATIVA

UTJCE-068-2024

De esta manera se remiten el ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES y el INFORME DE OBRA DE ACTIVIDADES A LA FECHA.

Lo anterior, para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

Ing. Salvador D. Montes C.
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL JC EDUCATIVA
NIT: 901.718.260-1

Anexos: Lo enunciado en el documento
Con copia: Ing. Raúl Angarita - Supervisor

Presupuesto proyectado de la Adición requerida:

IT EM	DESCRIPCION ITEM	UNID	MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		ADICIONAL 2	
			CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1	**PRELIMINARES**							
1,1	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	0,00	$ 0,36	0,00	$ 0,00	0,00	-$ 0,36
1,2	CAMPAMENTO	M2	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,01	0,00	$ 0,01
1,4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	0,00	$ 0,00	221,57	$ 8.288.166,89	221,57	$ 8.288.166,89
1,5	RETIRO MATERIAL DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	M3	0,00	$ 0,00	18,62	$ 1.311.648,76	18,62	$ 1.311.648,76
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	0,00	$ 0,00	37,28	$ 5.950.136,36	37,28	$ 5.950.136,36
1,7	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA	M2	7,57	$ 166.046,91	0,00	$ 0,00	-7,57	-$ 166.046,91
1,8	DEMOLICION DE PISOS EN CONCRETO	M2	11,75	$ 322.167,82	0,00	$ 0,00	-11,75	-$ 322.167,82
1,9	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,09	0,00	$ 0,09
1,10	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	0,00	$ 0,01	0,00	$ 0,00	0,00	-$ 0,01
1,12	DESMONTE DE VENTANAS METALICAS	M2	3,00	$ 131.533,34	0,00	$ 0,00	-3,00	-$ 131.533,34
		SUBTOTAL		**$ 619.748,44**		**$ 15.549.952,11**		**$ 14.930.203,67**
2	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**							
2,1	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI	M3	0,00	$ 0,00	3,71	$ 1.982.680,93	3,71	$ 1.982.680,93
2,2	CONCRETO PARA LOSA DE CONTRAPISO DE 3000 PSI	M3	8,91	$ 6.166.968,76	0,00	$ 0,00	-8,91	-$ 6.166.968,76
2,3	CONCRETO CICLOPEO DE 2500 PSI	M3	0,00	$ 0,00	29,92	$ 16.399.582,80	29,92	$ 16.399.582,80
2,4	CONCRETO ESCALERAS	M3	1,06	$ 915.418,43	0,00	$ 0,00	-1,06	-$ 915.418,43
2,6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA	M3	0,17	$ 156.148,02	0,00	$ 0,00	-0,17	-$ 156.148,02
2,7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	0,00	$ 0,00	0,08	$ 73.803,10	0,08	$ 73.803,10
2,10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA LOSA DE RAMPA	M2	83,11	$ 14.436.083,70	0,00	$ 0,00	-83,11	-$ 14.436.083,70
		SUBTOTAL		**$ 21.674.618,91**		**$ 18.456.066,83**		**-$ 3.218.552,08**
3	**ACERO DE REFUERZO Y ESTRUCTURA METALICA**							
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Fy: 60000 PSI	KG	0,00	$ 0,00	3485,15	$ 40.099.845,52	3.485,15	$ 40.099.845,52
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	0,00	$ 0,00	184,03	$ 6.494.279,82	184,03	$ 6.494.279,82

3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL PARA COLUMNAS Y CUBIERTA CANCHA	KG	0,00	$ 0,00	2937,38	$ 130.393.459,55	2.937,38	$ 130.393.459,55
			SUBTOTAL	**$ 0,00**		**$ 176.987.584,89**		**$ 176.987.584,89**
4	**CUBIERTA**							
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA PHR-C 220x80x2,5 mm	ML	0,00	$ 0,00	60,06	$ 7.931.390,28	60,06	$ 7.931.390,28
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA THERMOACUSTICA TIPO CINDU O SIMILAR	M2	0,00	$ 0,00	69,57	$ 8.993.133,14	69,57	$ 8.993.133,14
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LAMINAS DE DRYWALL	M2	119,58	$ 10.859.015,41	0,00	$ 0,00	-119,58	-$ 10.859.015,41
			SUBTOTAL	**$ 10.859.015,41**		**$ 16.924.523,42**		**$ 6.065.508,01**
5	**MAMPOSTERIA,PAÑETE,PISOS,ENCHAPES,PINTURA**							
5,2	LIEALES EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO H-10	ML	24,16	$ 899.235,20	0,00	$ 0,00	-24,16	-$ 899.235,20
5,3	PAÑETE LISO PARA MUROS EN MORTERO 1:3	M2	143,86	$ 3.927.449,40	0,00	$ 0,00	-143,86	-$ 3.927.449,40
5,4	PAÑETE LISO PARA MUROS EN MORTERO 1:3	ML	425,56	$ 6.996.206,73	0,00	$ 0,00	-425,56	-$ 6.996.206,73
5,5	MORTERO AFINADO PARA PISO 1:3 e= 5 CMS	M2	12,80	$ 600.941,54	0,00	$ 0,00	-12,80	-$ 600.941,54
5,6	FILOS Y DILATACIONES	ML	0,00	$ 0,00	46,36	$ 500.546,07	46,36	$ 500.546,07
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERÁMICA DURO PISO O SIMILAR 30X30CM	M2	1,61	$ 168.153,65	0,00	$ 0,00	-1,61	-$ 168.153,65
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSÍN DE GRANO DE MARMOL 30X30CM	M2	2,32	$ 309.065,45	0,00	$ 0,00	-2,32	-$ 309.065,45
5,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA BALDOSÍN DE GRANO DE MARMOL 30 CM	ML	13,44	$ 1.382.289,02	0,00	$ 0,00	-13,44	-$ 1.382.289,02
5,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	723,06	$ 11.000.222,83	0,00	$ 0,00	-723,06	-$ 11.000.222,83
5,13	PINTURA SOBRE MURO	M2	714,39	$ 13.913.177,22	0,00	$ 0,00	-714,39	-$ 13.913.177,22
5,15	SUMNISTRO E INSTALACION DE MAMPOSTERIA PARA GRADERIA CANCHA Y ESCALERAS	M2	2,51	$ 129.960,56	0,00	$ 0,00	-2,51	-$ 129.960,56
			SUBTOTAL	**$ 39.326.701,60**		**$ 500.546,07**		**-$ 38.826.155,53**
6	**CARPINTERÍA METÁLICA Y OTROS**							
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS COLD ROLLED CAL. 20 CON MARCO (INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y CERRADURA) TIPO P3 Y P4 SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO	M2	2,36	$ 934.201,44	0,00	$ 0,00	-2,36	-$ 934.201,44
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO PERSIANA SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO TIPO V4, V6 Y V7	M2	4,30	$ 1.870.532,79	0,00	$ 0,00	-4,30	-$ 1.870.532,79
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO EN VIDRIO CON MARCO SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO TIPO V3	M2	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,12	0,00	$ 0,12
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS METALICO TIPO BARANDAL RAMPA Y ESCALERAS	ML	0,00	$ 0,00	0,91	$ 304.181,43	0,91	$ 304.181,43
			SUBTOTAL	**$ 2.804.734,23**		**$ 304.181,55**		**-$ 2.500.552,68**
7	**RED SANITARIA**							
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLUVIAL DE 12"	ML	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,30	0,00	$ 0,30
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO PLUVIAL DE 6"	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 429.792,60	1,00	$ 429.792,60
7,8	CAJA DE INSPECCION AGUAS LLUVIAS DE 0,8X0,8 m	UND	5,00	$ 2.798.844,45	0,00	$ 0,00	-5,00	-$ 2.798.844,45
7,12	CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	M3	0,00	$ 0,00	3,63	$ 1.209.918,51	3,63	$ 1.209.918,51
7,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA AGUAS LLUVIAS DE 6"	ML	0,00	$ 0,00	270,44	$ 17.114.444,68	270,44	$ 17.114.444,68
7,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA VENTILACION 2"	ML	6,94	$ 149.307,47	0,00	$ 0,00	-6,94	-$ 149.307,47
7,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 D= 60 CM INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA MAS ACABADO EN PINTURA EPOXICA	ML	0,00	$ 0,00	52,73	$ 10.137.088,62	52,73	$ 10.137.088,62
7,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE CÚPULA DE 6"	UND	0,00	$ 0,00	12,00	$ 539.608,89	12,00	$ 539.608,89
7,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$ 341.601,48	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 341.601,48

7,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA PARA CUNETA PERIMETRAL CANCHA	UND	0,00	$ 0,00	26,00	$ 7.410.000,00	26,00	$ 7.410.000,00
	SUBTOTAL			**$ 3.289.753,40**		**$ 36.840.853,60**		**$ 33.551.100,20**
8	**RED HIDRÁULICA**							
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P 1/2"	ML	62,81	$ 976.393,27	0,00	$ 0,00	-62,81	-$ 976.393,27
	SUBTOTAL			**$ 976.393,27**		**$ 0,00**		**-$ 976.393,27**
9	**ACOMETIDA PRINCIPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN**							
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN BIFÁSICA DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION: 3X4F+1X4N+1X4T CU AISLAMIENTO THHN 600V	ML	50,00	$ 5.001.333,33	0,00	$ 0,00	-50,00	-$ 5.001.333,33
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC 1 X2" DESDE PUNTO CONEXIÓN-TP1	ML	50,00	$ 1.926.407,41	0,00	$ 0,00	-50,00	-$ 1.926.407,41
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFASICO DE POTENCIA ACTIVA CLASE 1	UN	1,00	$ 586.463,70	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 586.463,70
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCIÓN TP1 DE 3X60A IK 20KA TIPO IC60N O SIMILAR	UN	1,00	$ 267.330,37	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 267.330,37
9,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TP1 DE 24 CIRCUITOS TRIFÁSICO CON BARRAJE PARA NEUTRO Y TIERRA. INCLUYE TRECE PROTECCIONES 1X20A, CUATRO PROTECCIONES DE 1X15 A	UN	1,00	$ 1.260.134,07	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 1.260.134,07
9,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER DE 2X15	UND	3,00	$ 110.500,00	0,00	$ 0,00	-3,00	-$ 110.500,00
	SUBTOTAL			**$ 9.152.168,88**		**$ 0,00**		**-$ 9.152.168,88**
10	**SALIDAS DE ILUMINACIÓN**							
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA KIT LED PANEL SQ DE 45W NW DE SYLVANIA O SIMILAR	UN	13,00	$ 4.119.324,44	0,00	$ 0,00	-13,00	-$ 4.119.324,44
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED RECTANGULAR 52 W 120X30 TIPO LED DE SYLVANIA O SIMILAR	UN	1,00	$ 266.204,44	0,00	$ 0,00	-1,00	-$ 266.204,44
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO	UN	3,00	$ 66.688,88	0,00	$ 0,00	-3,00	-$ 66.688,88
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO PVC 1 DE 3/4"	ML	1138,26	$ 38.404.048,89	0,00	$ 0,00	-1.138,26	-$ 38.404.048,89
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO EMT DE 3/4"	ML	0,00	$ 0,00	0,43	$ 10.123,80	0,43	$ 10.123,80
10,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LED SYLVANIA HIGH BAY 100W GC16	UND	13,00	$ 7.089.468,15	0,00	$ 0,00	-13,00	-$ 7.089.468,15
	SUBTOTAL			**$ 49.945.734,80**		**$ 10.123,80**		**-$ 49.935.611,00**
11	**SALIDAS DE POTENCIA**							
11,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE CON POLO A TIERRA, RED NORMAL	UN	12,00	$ 407.306,67	0,00	$ 0,00	-12,00	-$ 407.306,67
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE GFCI	UN	2,00	$ 195.440,00	0,00	$ 0,00	-2,00	-$ 195.440,00
	SUBTOTAL			**$ 602.746,67**		**$ 0,00**		**-$ 602.746,67**
12	**COMUNICACIONES**							
	SUBTOTAL			**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
13	**VARIOS**							
	SUBTOTAL			**$ 0,00**		**$ 0,15**		**$ 0,15**
14	**POLIDEPORTIVO Y ZONA DE JUEGOS**							
14,1	LOSA EN CONCRETO DE 3000 PSI PISO POLIDEPORTIVO	M2	441,60	$ 149.687.680,00	0,00	$ 0,00	-441,60	-$ 149.687.680,00
14,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB BASE GRANULAR	M3	0,00	$ 0,00	45,60	$ 6.289.262,15	45,60	$ 6.289.262,15
14,3	NIVELACION Y COMPACTACION DE PISOS	M2	0,00	$ 0,00	345,19	$ 4.074.496,87	345,19	$ 4.074.496,87
14,4	DEMARCACIÓN PLACA DEPORTIVA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTEPARA DEMARCACIÓN DE LINEAS DE BALONCESTO, VOLEYBOL Y MICROFUTBOL	ML	50,39	$ 1.771.152,51	0,00	$ 0,00	-50,39	-$ 1.771.152,51
14,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA DE LOSA DE POLIDEPORTIVO TIPO EPOXICA O SIMILAR	M2	422,63	$ 18.016.645,63	0,00	$ 0,00	-422,63	-$ 18.016.645,63
14,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CAUCHO RECICLADO PARA ZONA DE JUEGOS E:1CM	M2	8,88	$ 2.300.472,53	0,00	$ 0,00	-8,88	-$ 2.300.472,53

				SUBTOTAL $ 171.775.950,67		$ 10.363.759,02		-$ 161.412.191,65
NP	ÍTEMS NO PREVISTOS							
NP-P3	DEMOLICIÓN DE ESCALERA CON DESCANSO (INCLUYE DEMOLICIÓN DE BARANDAS METÁLICAS)	M2	0,00	$ 0,00	10,08	$ 1.335.081,16	10,08	$ 1.335.081,16
NP-P4	DESMONTE BEBEDEROS DE AGUA (NO INCLUYE REINSTALACIÓN)	UN	0,00	$ 0,00	1,00	$ 337.269,77	1,00	$ 337.269,77
NP-P5	COLUMNA DE 4000 PSI	M3	0,00	$ 0,00	2,33	$ 2.270.593,73	2,33	$ 2.270.593,73
NP-P6	CONCRETO DE 4000 PSI PARA LOSA DE RAMPA	M2	0,00	$ 0,00	100,14	$ 19.843.284,78	100,14	$ 19.843.284,78
NP-P7	ANCLAJE EPÓXICO PERFORACIÓN DE 3/8" DE DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD DE 20 CM (NO INCLUYE VARILLA DE ACERO)	UN	0,00	$ 0,00	676,00	$ 9.023.121,93	676,00	$ 9.023.121,93
NP-P8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.26. LONGITUD DE DESARROLLO = 40 cm	ML	0,00	$ 0,00	77,99	$ 2.872.296,12	77,99	$ 2.872.296,12
NP-P9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA PTE 100X200X4,0 MM	KG	0,00	$ 0,00	3735,29	$ 71.588.796,53	3.735,29	$ 71.588.796,53
NP-P10	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	0,00	$ 0,00	38,22	$ 1.322.303,59	38,22	$ 1.322.303,59
NP-P11	ESTUCO PLÁSTICO EXTERIORES	M2	0,00	$ 0,00	665,05	$ 19.717.970,46	665,05	$ 19.717.970,46
NP-P12	PINTURA TIPO CORAZA EXTERIORES	M2	0,00	$ 0,00	665,08	$ 16.438.525,52	665,08	$ 16.438.525,52
NP-P13	CAJA DE INSPECCION AGUAS LLUVIAS DE 1,0X1,0 m	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 699.711,11	1,00	$ 699.711,11
NP-P14	CAÑUELA PARA CANCHA	ML	0,00	$ 0,00	47,02	$ 2.363.923,67	47,02	$ 2.363.923,67
NP-P15	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON LAVAPLATOS Y GRIFERÍA L=4,45 m	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 5.413.947,01	1,00	$ 5.413.947,01
NP-P16	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR	UND	0,00	$ 0,00	6,00	$ 1.222.160,51	6,00	$ 1.222.160,51
NP-P17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.5 METROS INCLUYE BASE PARA PUNTA , BASE AISLADA DE POLIAMIDA Y ACCESORIOS DE MONTAJE	UND	0,00	$ 0,00	14,00	$ 4.742.577,09	14,00	$ 4.742.577,09
NP-P18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON 8mm , INCLUYE CONECTOR EN CRUZ ALUMINIO-ALUMINIO Y COBRE - ALUMINIO ,ACCESORIOS DE MONTAJE	ML	0,00	$ 0,00	147,64	$ 9.068.507,82	147,64	$ 9.068.507,82
NP-P19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE APANTALLAMIENTO EN CABLE DE COBRE 1/0 ELECTROLITICO DESNUDO INCLUYE TUBERIA IMC TIPO PESADO DE 3/4 ,CONECTOR EN CRUZ DE CU-AL,CAJA DE PASO PLASTICA Y DEMAS ACCESORIOS DE MONTAJE	ML	0,00	$ 0,00	99,00	$ 17.760.590,26	99,00	$ 17.760.590,26
NP-P20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PERIMETRAL PARA DESCARGA DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO. INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE NO INCLUYE EXCAVACION	ML	0,00	$ 0,00	189,89	$ 13.712.949,40	189,89	$ 13.712.949,40
NP-P21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO DE COBRE DE 2.40 METROS PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE CAJA DE PASO, SOLDADURA Y DEMAS ACCESORIOS DE MONTAJE	UND	0,00	$ 0,00	11,00	$ 5.803.360,41	11,00	$ 5.803.360,41
NP-P22	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN BIFÁSICA DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION: 2X2F+1X2N+1X6T CU AISLAMIENTO THHN 600V	ML	0,00	$ 0,00	58,31	$ 6.124.450,93	58,31	$ 6.124.450,93
NP-P23	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC 2 X2" DESDE PUNTO CONEXIÓN-TP1 (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENO)	ML	0,00	$ 0,00	100,00	$ 3.716.239,15	100,00	$ 3.716.239,15
NP-P24	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGÍA BIFÁSICO DE POTENCIA ACTIVA CLASE 1	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 315.338,70	1,00	$ 315.338,70
NP-P25	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCIÓN TP1 ACTI9 IC60N, 2 POLOS, 63 A, 10 KA O SIMILAR	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 134.881,67	1,00	$ 134.881,67

NP-P26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TP1 DE 24 CIRCUITOS BIFÁSICO CON BARRAJE PARA NEUTRO Y TIERRA. INCLUYE TRECE PROTECCIONES 1X20A, CUATRO PROTECCIONES DE 1X15 A	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.063.000,00	1,00	$ 1.063.000,00
NP-P27	CAJA DE PASO PARA DISTRIBUCION ELECTRICA EN MAMPOSTERIA DE 0.6x0.6x0.8m Y DEMAS ACCESORIOS DE MONTAJE (INCLUYE TAPA MARCO EN ANGULO DE 3/16 Y TAPA EN CONCRETO ARMADO)	UND	0,00	$ 0,00	2,00	$ 1.407.720,67	2,00	$ 1.407.720,67
NP-P28	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE PROTECCION CONTRA SOBRE TENSIONES POR B.T TRANSITORIA Y PERMANENTES DPS ABB de 40KA - 230V Tipo OVR T2 3N 40-275 P QS - Ref: 2CTB803973R1100 (INCLUYE ENVOLVENTE)	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.391.545,78	1,00	$ 1.391.545,78
NP-P29	DESCONEXIÓN, TRASLADO Y RECONEXIÓN DE POSTE CON MEDIDOR DE ENERGÍA DISTANCIA ENTRE 20 Y 30 METROS (INCLUYE TRÁMITE CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES)	GLB	0,00	$ 0,00	1,00	$ 14.423.692,00	1,00	$ 14.423.692,00
NP-P30	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE MOVIMIENTO DE TECHO PARA INTERIOR	UND	0,00	$ 0,00	22,00	$ 2.495.072,47	22,00	$ 2.495.072,47
NP-P31	LOSA EN CONCRETO DE 3000 PSI PISO POLIDEPORTIVO e=10 cm (NO INCLUYE VARILLAS DE TRANSFERENCIA)	M2	0,00	$ 0,00	473,37	$ 106.108.898,36	473,37	$ 106.108.898,36
NP-P32	TABLERO BIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS - REF: TRP212T (INCLUYE BREAKER, TOTALIZADOR Y DEMAS	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.739.025,09	1,00	$ 1.739.025,09
NP-P33	UPS BIFASICA ONLINE DE 10 KVA CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE 7-15 MINUTOS. (PRETEL)	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 14.672.760,48	1,00	$ 14.672.760,48
NP-P34	RACK DE SOBREPONER EN MURO PARA 48 SALIDAS DE DATOS (INCLUYE REGLETA DE CONEXION DE 6 TOMAS, ACOMODADORES, 2 PATCH PANEL 24 PUERTOS HORIZONTALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN)	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 4.521.568,28	1,00	$ 4.521.568,28
NP-P35	TRANSFERENCIA MANUAL CON MUELETILLA DE 2*63 AMP EN CAJA IP55 CON PILOTOS DE SEÑALIZACION RED-UPS / CARGA	UND	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.181.613,35	1,00	$ 1.181.613,35
NP-P36	ALIMENTADOR EN CABLE 2*6+6+8 AWG LSZH EN DUCTO IMC DE 1" DESDE TDG A CLAVIJA DE INDUSTRIAL DE 50 AMP "220 V 2F4H" Y DESDE TDG TA HASTA TRANSFERENCIA MANUAL (INCLUYE TUBERIA IMC – CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE)	ML	0,00	$ 0,00	20,00	$ 3.171.528,18	20,00	$ 3.171.528,18
NP-P37	ALIMENTADOR EN CABLE 2*6+6+8 AWG LSZH EN DUCTO EMT DE 1" DESDE TDG A CLAVIJA DE INDUSTRIAL DE 50 AMP "220 V 2F4H" Y DESDE TDG TA HASTA TRANSFERENCIA MANUAL (INCLUYE TUBERIA EMT – CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE)	ML	0,00	$ 0,00	7,00	$ 745.752,40	7,00	$ 745.752,40
NP-P38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ENCAUCHETADO 4*8 EXTRAFLEXIBLE. (INCLUYE CORAZA LIQUID TIGHT – CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE)	ML	0,00	$ 0,00	8,00	$ 915.684,11	8,00	$ 915.684,11
NP-P39	SALIDA PARA TOMA REGULADO (INCLUYE TUBERIA EMT-CAJA RAWELT, CABLEADO TRENZADO 3*12 LSZH-Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU INSTALACION)	UND	0,00	$ 0,00	38,00	$ 5.433.031,27	38,00	$ 5.433.031,27
NP-P40	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6A PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS (INCLUYE MARQUILLAJE EN SALIDA - RACK, TUBERIA EMT DE 3/4 Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO " NO INCLUYE SUMINISTRO E ISNTALACION DE JACK - NO INCLUYE CERTIFICACION DE PUNTOS DE VOZ O DATOS")	ML	0,00	$ 0,00	1200,00	$ 23.248.521,38	1.200,00	$ 23.248.521,38

NP-P41	SUMINISTRO Y INSTALACION DE JACK AZUL CAT 6A PARA SALIDA DE PUNTO DE DATOS (INCLUYE LA PONCHADA DEL JACK EN LA SALIDA DE PUNTO Y EN EL RACK)	UND	0,00	$ 0,00	40,00	$ 5.733.601,07	40,00	$ 5.733.601,07
NP-P42	SUMINISTRO -INSTALACION DE PATCH CORD CAT. 6A (3 MTS) AZUL	UND	0,00	$ 0,00	40,00	$ 2.865.968,47	40,00	$ 2.865.968,47
NP-P43	SUMINISTRO -INSTALACION DE PATCH CORD CAT. 6A (1.5 MTS) AZUL	UND	0,00	$ 0,00	40,00	$ 1.583.856,47	40,00	$ 1.583.856,47
			SUBTOTAL	**$ 0,00**		**$ 408.530.721,15**		**$ 408.530.721,15**
			SUBTOTAL OBRAS ADICIONAL (INCLUYE AIU)	**$ 419.887.214,48**		**$ 924.032.222,00**		**$ 504.145.007,52**
			SUBTOTAL ADICIONAL SIN AIU	$ 311.027.566		$ 684.468.313		$ 373.440.746
			Administración 29%	$ 90.197.994		$ 198.495.810,65		$ 108.297.816,43
			Imprevisto 0%	$ 0.00		$0.00		$0.00
			Utilidad 6%	$ 18.661.653.98		$ 41.068.098.75		$ 22.406.444.78
			AIU (35%)	$ 108.859.648,19		$ 239.563.909,41		$130.704.261,22
			VALOR TOTAL	**$ 419.887.214,47**		**$ 924.032.221,99**		**$504.145.007,52**

Así mismo mediante comunicación 2L-5170347-2023-SIMACOTA-045 por parte de interventoría del día 02 de agosto de 2024, firmada por Arq. LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO representante legar de la **2L PROYECTOS S.A.S.**, con el **ASUNTO**: Solicitud Adicional 2 obra – aprobación interventoría y adición interventoría, dentro del cual manifiesta " (...) Esta Interventoría ha revisado a detalle la solicitud del contratista remitida mediante oficio UTJCE-080-2024 por medio del cual se solicita una modificatoria al contrato en referencia, la cual se encuentra soportada técnica, jurídica y financieramente como se muestra en el informe técnico. Esta interventoría avala la adición por mayores cantidades, e ítems no previstos en la que se asigne una adición presupuestal por valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. ($504.145.007,52) y una prórroga de 3 meses.

Así mismo para garantizar las labores de interventoría solicita una prórroga por 3 meses y un adicional al contrato de interventoría de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.821.600,00), se anexa estructura de costos de interventoría.

2L PROYECTOS SAS BIC

Fundada desde 2018

Simacota, 02 de agosto 2024

2L-5170347-2023 -SIMACOTA-045

Señores:
Departamento de Santander
Secretaria de Infraestructura
Atn. Ing Raúl Argenis Cogollo
Supervisor de Contrato

Referencia: — "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARSAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA"

Asunto: Revisión solicitud adicional 2 por mayores cantidades e ítems no previstos y Adicion Interventoria.

Cordial saludo

De manera atenta y en ejercicio de esta interventoría, se informa que se ha revisado a detalle la solicitud del contratista remitida mediante oficio UTJCE-080-2024 por medio del cual solicita una modificatoria al contrato de referencia en valor y tiempo de 3 meses, la cual se encuentra soportada técnica, jurídica y financieramente como se muestra en el **INFORME TECNICO INTERVENTORIA.**
Por tal motivo, se informa que esta interventoria en el cumplimento de sus funciones y tras la revision realizada, avala la adicion solicitada por mayores cantidades e ítems no previstos, en la que se asigna una adicion presupuestal por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52)**, dando como resultado un valor total del contrato de obra de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MTCE. ($ 3,937,927,705,27)** y la prórroga de 3 meses

Por tanto para garantizar la revision y el cumplimento del contrato NO. CO1.PCONTR.5011620, nos permitimos solicitar la prórroga y adicion al contrato de interventoria por el tiempo de los tres meses que requiere la obra para culminar bajo los siguientes argumentos.

1. El contrato de interventoria CO1.PCONTR.5170347 contempla en la clausula séptima . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA... (i) *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contratadas.*
2. El contrato de interventoria CO1.PCONTR.5170347 contempla en la clausula séptima . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA... (v) *Revisar la solicitud de adicion requeridas por el contratista de obra..*
3. La LEY 1474 DE 2011 (Julio 12) Articulo 85. Continuidad de la interventoria. Los contratos de interventoria podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoria, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (Subrayado y negrita fuera de texto)

Actualmente, el contrato de obra CO1.PCONTR.5011620 requiere una prórroga de 3 meses, en virtud a lo solicitado anteriormente esta Interventoria igualmente solicita una prorroga por los mismos **(03) meses** y un adicional de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($88.821.600)** IVA incluido, al contrato de Interventoria CO1.PCONTR.5170347 FRENTE DE TRABAJO SIMACOTA cuyo objeto desarrolla la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA." Para un valor total del contrato de interventoria para el frente de trabajo Guayabal . Simacota de TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($325.679.200).

PROYECTOS SAS BIC

Fundada desde 2018

Se anexa presupuesto y ajuste en la estructura de costos para incluir un profesional eléctrico en el personal técnico , el cual es requerido para las actividades electricas próximas a realizar supervisando y dando cumplimiento a la certificación normativa retie y retilap

Se anexa a este oficio

1. Informe de obra
2. Acta modificatoria
3. Cronograma de obra
4. Modificacion a los diseños y obras adicionales
5. Memorias de cantidades que sustentan las menores y mayores cantidades e items no previstos
6. Oficio UTJC0000-2024 Solicitud de adicional 2 por mayores cantidades e items no previstos.
7. Registro fotográfico
8. Balance del proyecto de menores y mayores cantidades de obra e items no previstos, del cual se desprenden los CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 504,145,007.52), incluido A.I.U. a adicionar
9. A.P.U
10. Acta de inicio
11. Correspondencia de modificaciones y observaciones a los diseños
12. Informe de Interventoria
13. Presupuesto interventoria

Cordialmente,

LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO
C.C. 1.098.693.785 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL

Se anexa presupuesto de interventoría para los 3 meses:

CANT	NORMA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES MODIFICATORIA No.1 (PRÓRROGA2)				MAYORES CANTIDADES ADICIONAL 1		NUEVAS CONDICIONES MODIFICATORIA No. 2 (PRÓRROGA 3)	
	ESPECIFICACION TÉCNICA			MESES	PRECIO UNITARIO	%DEDICACION	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
1		Director de Interventoria	MES	6	$ 5.500.000,00	50,0%	$ 16.500.000,00			6,00	$ 16.500.000,00
1		Director de Interventoria	MES	4	$ 5.500.000,00	20,0%	$ 4.400.000,00			4,00	$ 4.400.000,00
2		Director de Interventoria	MES		$ 5.500.000,00	30,0%	$ -	3,00	$ 4.950.000,00	3,00	$ 4.950.000,00
1		Residente de Interventoria	MES	10	$ 3.500.000,00	100,0%	$ 35.000.000,00	3,00	$ 10.500.000,00	13,00	$ 45.500.000,00
1		Ing. Residente estructural	MES	6	$ 5.500.000,00	20,0%	$ 6.600.000,00	3,00	$ 3.300.000,00	9,00	$ 9.900.000,00
1		Comision Topografica (Topografo, caden	MES	6	$ 3.000.000,00	20,0%	$ 3.600.000,00	3,00	$ 1.800.000,00	9,00	$ 5.400.000,00
1		Profesional y/o especialista en HSEQ	MES	6	$ 3.000.000,00	30,0%	$ 5.400.000,00	3,00	$ 2.700.000,00	9,00	$ 8.100.000,00
1		Profesional y/o especialista en HSEQ	MES	4	$ 3.000.000,00	19,4%				4,00	$ 2.328.000,00
NP-1		Profesional Electrico	MES		$ 5.500.000,00	20,0%		3,00	$ 3.300.000,00	3,00	$ 3.300.000,00
1		PERSONAL EN OFICINA									
1		Contadora	MES	6	$ 1.800.000,00	20,0%	$ 2.160.000,00	3,00	$ 1.080.000,00	9,00	$ 3.240.000,00
1		Secretaria	MES	6	$ 1.200.000,00	20,0%	$ 1.440.000,00	3,00	$ 720.000,00	9,00	$ 2.160.000,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							$ 75.100.000,00		$ 28.350.000,00		$ 105.778.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR							2,40		2,40		2,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL							$ 180.240.000,00		$ 68.040.000,00		$ 253.867.200,00
GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA SUPERVISION											
1		Arriendo de oficina	MES	6,00	$ 450.000,00		$ 2.700.000,00	3,00	$ 1.350.000,00	9,00	$ 4.050.000,00
1		Equipos de Oficina	MES	6,00	$ 350.000,00		$ 2.100.000,00	3,00	$ 1.050.000,00	9,00	$ 3.150.000,00
1		Servicios Publicos	MES	6,00	$ 300.000,00		$ 1.800.000,00	3,00	$ 900.000,00	9,00	$ 2.700.000,00
1		Papeleria edicion de informes (Mensuales y final, incluye ploteo de planchas o planos original en papel de seguridad y una copia en papel bond y archivos magnéticos)	MES	6,00	$ 350.000,00		$ 2.100.000,00	3,00	$ 1.050.000,00	9,00	$ 3.150.000,00
1		Ensayos de laboratorio	UND	22,50	$ 200.000,00		$ 4.500.000,00	11,25	$ 2.250.000,00	33,75	$ 6.750.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 13.200.000,00		$ 6.600.000,00		$ 19.800.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 193.440.000,00		$ 74.640.000,00		$ 273.667.200,00
IVA (19%)							$ 36.753.600,00		$ 14.181.600,00		$ 51.996.768,00
COSTO TOTAL							$ 230.193.600,00		$ 88.821.600,00		$ 325.663.968,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA											$ 325.663.968,00

El proyecto cuenta con Recursos del Sistema General de Regalías, mediante el Decreto No. 1036 del 27 de noviembre de 2024 se aprobó el ajuste del proyecto por lo cual se requiere dar trámite a la presente adición.

Revisado por el Departamento la solicitud enviada por la Interventoría, y en aras de Garantizar las labores de vigilancia y control por parte de la misma para el contrato de obra 3841 de 2023 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO SIMACOTA."** y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra, revisada y avalada por interventoría en donde con el fin de terminación a la ejecución de las actividades contractuales del contratista de obra la cual beneficiara a la comunidad estudiantil del Centro Educativo Guayabal – Simacota se requiere dar el trámite del Adicional No. 1 en valor y Prorroga No. 3 en Plazo al contrato de Interventoría para el Frente de obra de Guayabal – Simacota garantizando la vigilancia en la terminación de la misma.

Dando cumplimiento a lo anterior, se requiere Adicionar en valor y Prorrogar en tiempo el CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 3937 de 2023, fundamentados en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento efectuado por la interventoría al contrato de obra, lo cual permitirá a la interventoría garantizar el respectivo control y vigilancia a la ejecución de la obra.

En base a lo expuesto anteriormente se evidencia la necesidad de suscribir el **ADICIONAL No. 1 por valor de** OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.821.600,00) y la PRORROGA 3 **al** CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3937 DEL 24 DE JULIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y **2L PROYECTOS S.A.S.** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.** lo cual permitirá la continuidad en la ejecución de la obra en el frente de Guayabal con su respectivo control por parte de la interventoría.

La secretaria de infraestructura considera necesario realizar la presente adición y prorroga en aras de proteger los derechos constitucionales y contractuales pactados.

Prorroga No. 2

El contrato de Interventoría No. 3937 del 24 de julio de 2023 cuenta con un valor inicial de $236.857.600.00 y se requiere adicional No. 1 por valor la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($88.821.600,00), para un valor total de TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (**$325.679.200),** de acuerdo con anexo al presupuesto que entrega presento la interventoría con su respectivo informe.

Así mismo tiene un plazo inicial de Ocho (8) meses para el frente de Obra **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA y** de SIETE (7) meses para el frente de obra **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER,** se realizo una Prorroga No. 1 de dos (2) meses y nueve (9) para el frente de obra de Guayabal – Simacota, una prorroga No. 2 para un total del plazo de **DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DIAS, en las labores de Interventoría del frente INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL**

CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA y se requiere una prorroga No. 2 por 2 meses dando claridad que se balanceo la estructura de costos para dos (2) meses sin generar al Departamento ningún costo adicional y así poder culminar a satisfacción las actividades de vigilancia y control de conformidad con la solicitud presentada por el contratista.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el Departamento para respaldar económicamente el valor de la presente adición, se encuentra soportado en certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente información:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	**24003613**	16/12/2024	2.3.2.02.02.005.2 2.2201.2201052.5 7	RENDIMIENTOS PRO-DESARROLLO 25% INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REC.BCE	$88.821.600,00

La ampliación en plazo de la interventoría comprende los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales que se requieran para continuar con la vigilancia a al contrato de obra, ya que se debe realizar la correspondiente supervisión y revisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, controlando, exigiendo, colaborando, absolviendo, previniendo y verificando la ejecución y cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas.

Dando cumplimiento a lo anterior, se requiere prorrogar el **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 3937 de 2023**, fundamentados en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento efectuado por la interventoría al contrato de obra, por lo tanto la supervisión del contrato y por ende la Secretaria de infraestructura considera necesario realizar el presente prorroga en aras de proteger los derechos constitucionales y contractuales pactados y el cual de conformidad con la estructura de costos presentada por el contratista dicha prorroga no generara ningún recurso adicional para el Departamento

En base a lo expuesto anteriormente se evidencia la necesidad de suscribir al ADICIONAL No. 1 por valor de ($88.821.600,00) y la **PRORROGA No. 3 de tres (03) MESES**, al contrato de interventoría No, 3937 de 2023, suscrito entre el Departamento de Santander y 2L PROYECTOS S.A.S. quedando con fecha de terminación final el día **23 DE MARZO DE 2025** para el frente de **Guayabal - Simacota.**

En consecuencia, es procedente Adicionar y Prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORIA con el fin de garantizar las actividades de vigilancia y control en la ejecución del contrato de obra.

La Secretaria de Infraestructura considera necesario realizar el presente adicional y prorroga en aras de proteger los derechos constitucionales y contractuales pactados.

CERTIFICAMOS QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista de obra, revisada y avalada por la interventoría.

La supervisión del presente contrato considera apropiado la adicción No. 1 en valor al contrato de Obra por un valor de ($88.821.600,00) y la Prorroga No. 03 en plazo de TRES (03) meses con el fin dar cumplimiento al objeto contractual y en consecuencia, la

satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por lo anterior, el suscrito Supervisor hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz conforme la solicitud allegada por el contratista de obra, la comunicación recibida por Interventoría y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato, quedando a potestad del jefe de la Oficina Gestora el trámite del adicional solicitado.

Se expide en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes diciembre de 2024.

ING. RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor